CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

DEBE A:

HENRY GALLEGO RAMIREZ

C.C. 10.010.472 de Pereira (Risaralda)

LA SUMA DE:

Un millón quinientos veinte mil pesos M.L.C ($1.520.000)

Por concepto: servicio de tecnólogo de sistemas centro vida cerritos Pereira

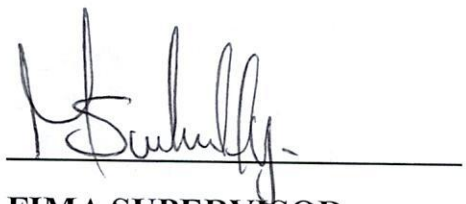
NOTA: por favor este dinero sea consignado a nombre de la Sra. Madelen Mora Castañeda, numero Nequi 3116116892.



HENRY GALLEGO RAMIREZ

CC. 10.010.472 de Pereira

Celular: 3103872079



FIMA SUPERVISOR

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10010472		GALLEGO RAMIREZ HENRY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio samaria 1	PEREIRA-RISARALDA	3103872079	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
1	CC	10010472	GALLEGO HENRY																	23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	0	$0	$0	No	$413,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 7

Proveedor	ALEJANDRO GIRALDO GARCIA		
Nit	10.011.762-8	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-29	2025-12-29

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	2,026,666.00	2,026,666.00

Valor en Letras:
Dos millones veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2025-12-29 por $ 2,026,666.00

Total Bruto	2,026,666.00
Total a Pagar	2,026,666.00

Observaciones:
SST DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 Meses meses.

CUDS: 0155a8458f002dee68e2a202c094c1c7e3e152ddebb34e9970bd446f8e81e215ff281eb33f7bd0604132f7bce8194812

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira, diciembre de 2025

Consorcio Vida Plena

NIT: 902.016.120-8

DEBE A:

Alejandro Giraldo García, identificado con cedula de ciudadanía número 10.011.762

La suma de: $2.026.666 (**Dos millones veinte seis mil seiscientos sesenta y seis m/cte)**

Por concepto: de prestación de servicios profesionales en el área de la seguridad y salud en el trabajo (SST), del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que NO tomare los costos y deducciones asociadas a las rentas percibidas en esta cuenta de cobro para rentas percibidas de acuerdo con el artículo 383 del ET.

Cordialmente.

Firma: _____

Alejandro Giraldo García.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo.
CC. 10.011.762
Teléfono: 311 607 4087.

firma del supervisor del contrato

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-11, 12:07:14 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077408996

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 10/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEJANDRO GIRALDO GARCIA		
Documento	CC10011762	**Dirección**	DG 22T SUR #0 - 0 MZ 3 CASA 49 PRADERA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	DOSQUEBRADAS	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 10011762	ALEJANDRO GIRALDO GARCIA	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.520.000	$ 243.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.520.000	$ 190.000	0,522	$ 1.520.000	$ 8.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 0	$ 243.200	$ 190.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200	$ 0	$ 441.200

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

INFORME DE ACTIVIDADES 1/6

PERIODO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

ACTA DE ALISTAMIENTO DE HUERTA

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA

Reunión ___ Comité ___ Taller__x_ Sesión Grupal ___ Sesión Individual __

FECHA:23/12/2025	**NÙMERO DE ACTA:**
LUGAR: centro vida cerritos	**HORA DE INICIO: 8:30 am**
RESPONSABLE: Luisa Fernanda Muñoz Aragón	**HORA FINAL: 9:30 am**

OBJETIVO DE LA REUNIÒN:

Dejar constancia del alistamiento y adecuación del espacio destinado para la implementación de la huerta, garantizando condiciones óptimas para el proceso de siembra. Preparar el terreno y organizar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la huerta, fomentando el trabajo colaborativo y el cuidado del entorno.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del espacio destinado para la huerta
2. Limpieza y adecuación del terreno
3. Revisión de herramientas y materiales
4. Organización de actividades previas a la siembra
5. Compromisos y cierre

REVISIÒN DE COMPROMISOS

N.º	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMENTO	CUMPLIMIENTO		
				SI	NO	OBSERVACIONES

TOTAL, COMPROMISOS	COMPROMISOS RESUELTOS	% CUMPLIMIENTO

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA

DESARROLLO

Se inicio la actividad con una bienvenida a los participantes, resaltando la importancia de la huerta como un espacio de aprendizaje, recreación y producción de alimentos saludables. Se explicó que la huerta permitirá fomentar valores como la responsabilidad, el cuidado del entorno y el trabajo colaborativo.

Posteriormente, se realizó una charla introductoria sobre los beneficios de cultivar una huerta, tales como el consumo de alimentos frescos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades motrices y cognitivas. También se brindaron recomendaciones básicas sobre el manejo del suelo y el uso adecuado de herramientas.

A continuación, se procedió con la preparación del terreno, iniciando con la limpieza del área asignada, retirando maleza, piedras y residuos presentes. Los participantes colaboraron activamente utilizando herramientas adecuadas como palas, azadones y rastrillos, siempre bajo supervisión y siguiendo normas de seguridad.

Luego de la limpieza, se realizó el removido de la tierra, con el fin de airear el suelo y mejorar su estructura para facilitar el crecimiento de las plantas. Se explicó la importancia de esta labor para permitir una mejor absorción de agua y nutrientes. Posteriormente, se niveló el terreno y se definieron los espacios donde se sembrarán las hortalizas.

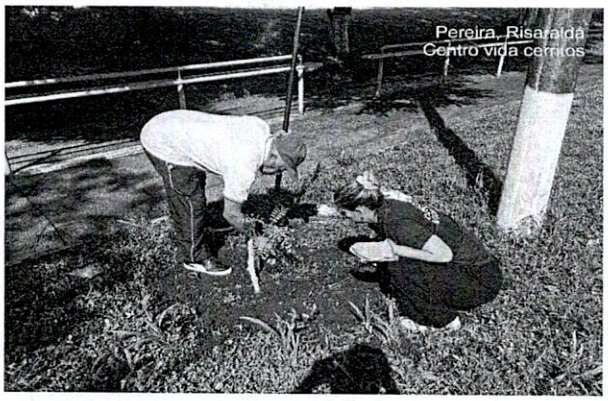
Durante la actividad se promovió la participación de todos los usuarios, respetando los ritmos y capacidades individuales, fomentando el compañerismo y la cooperación. Los participantes manifestaron interés y entusiasmo, compartiendo experiencias previas relacionadas con la agricultura y el cultivo de plantas.

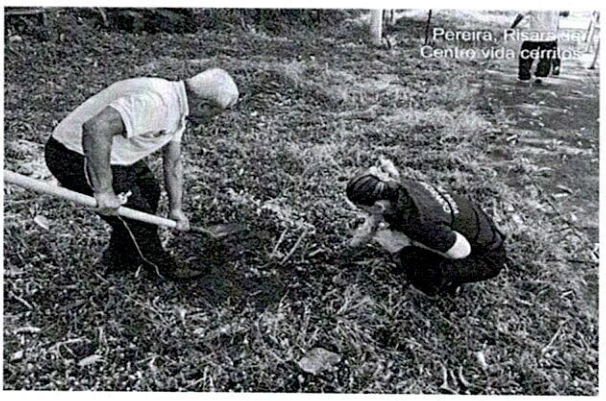
Finalmente, se realizó una retroalimentación sobre lo aprendido y se socializaron los próximos pasos del proceso de la huerta, como la selección de semillas, la siembra y el mantenimiento.

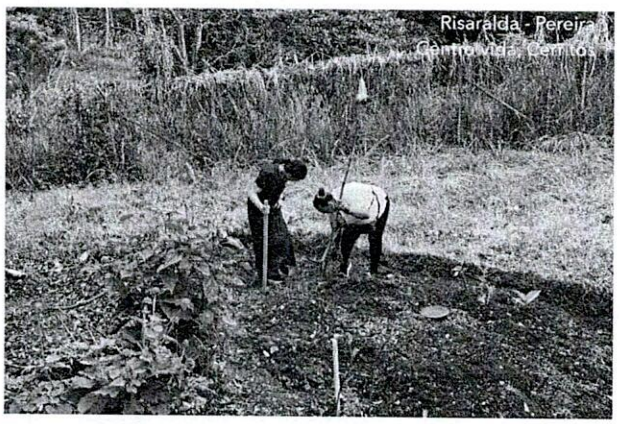
RESULTADOS

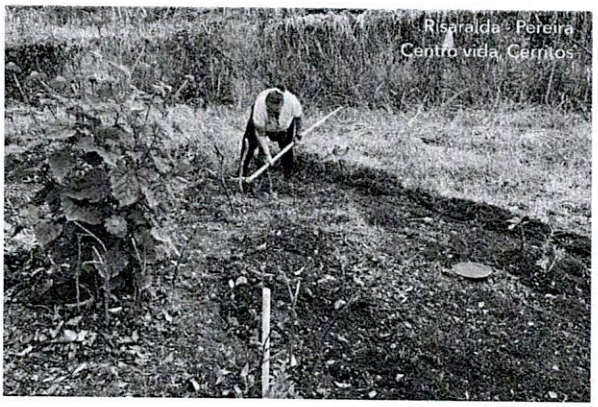
- Terreno limpio y preparado para la siembra
- Participación y colaborativa de los asistentes
- Fortalecimiento del aprendizaje ambiental y comunitario

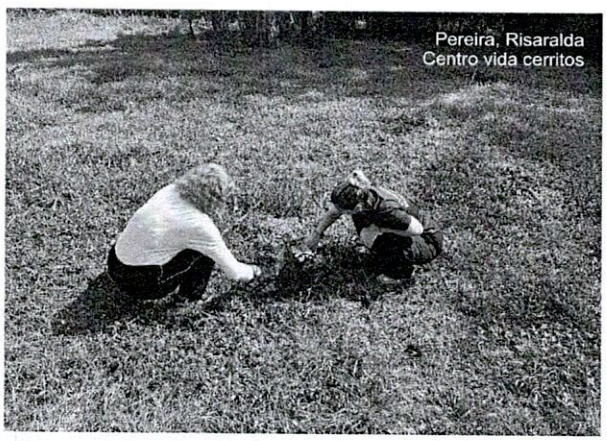
CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA





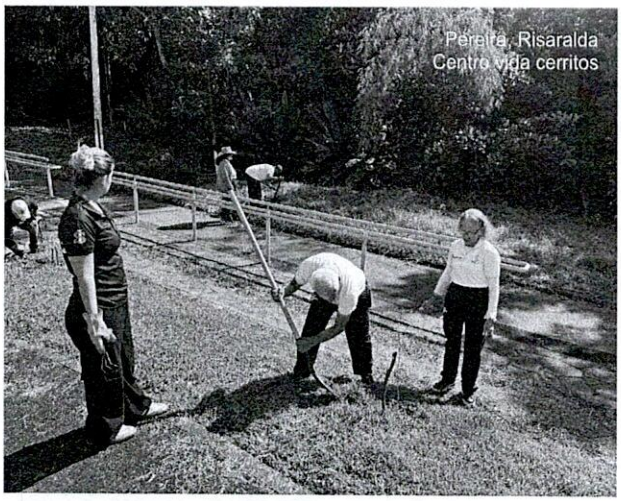


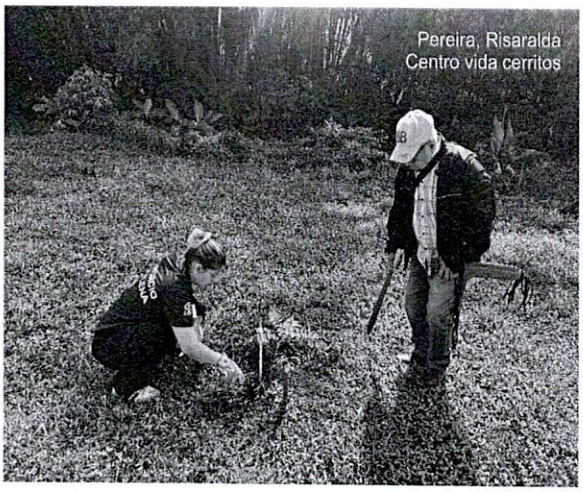






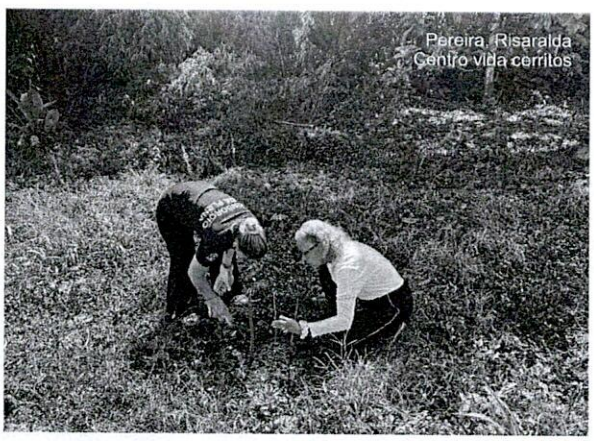
CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA











CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA

FECHA: 23/12/20296	TEMA: preparación de huerta

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA DE ASISTENTES					
N.º	NOMBRE	IDENTIFICACIÒN	SEDE	CARGO	FIRMA
1	Luisa Muñoz A.	1.028.031125	cerritos	tallerista	
2	Yeimi Moreno	1097332588	Cerritos	tallerista	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

INFORME DE ACTIVIDADES 1/6

PERIODO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

ENCUENTRO INTERGENERACIONAL

PROTOCOLO DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la conexión y el intercambio entre personas de diferentes edades y generaciones con el fin de compartir experiencias y expectativas que permitan promover la transmisión de conocimiento, la colaboración, el trabajo en equipo, la creatividad y la expresión artística intergeneracional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Compartir conocimientos, experiencias y perspectivas.
- Promover la comprensión, el respeto y la empatía entre generaciones.
- Fortalecer las relaciones y la cohesión social.
- Enriquecer la vida de los participantes a través del aprendizaje y la interacción mutua.

PROCESO METODOLÓGICO.

El proceso metodológico de los encuentros intergeneracionales puede variar según el contexto y propósito específico, ya que estos son únicos y es importante adaptar este proceso metodológico a las necesidades de dicha población; se debe definir el objetivo y propósito del encuentro, como también identificar a los participantes y sus necesidades ya que se deben seleccionar las actividades y temas abordar con las diferentes generaciones que vayan a ser parte del proceso a desarrollar.

MARIBETH ALCARAZ M.

MARIBETH DE JESUS ALCARAZ MARTINEZ

Trabajadora social

LADY TATIANA BOLIVAR CATAÑO

Trabajadora social

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA

Reunión ___ Comité ___ Taller___ Sesión Grupal ___ Sesión Individual __

FECHA: 29 de diciembre de 2025	NÙMERO DE ACTA:
LUGAR: Centro Vida Cerritos	HORA DE INICIO: 09:00 am
RESPONSABLE: Área de Trabajo Social	HORA FINAL: 11:00 am

OBJETIVO DE LA REUNIÒN:

Fortalecer los lazos intergeneracionales mediante la realización de actividades lúdicas de competencia y retos, promoviendo la integración, el trabajo en equipo, la convivencia y el desarrollo humano, en el marco de las acciones de la Fundación para el Desarrollo y Sostenimiento Humano.

ORDEN DEL DIA:

1. Registro de asistentes
2. Bienvenida
3. Presentación de la fundación
4. Desarrollo de las Actividades Lúdicas
5. Cierre del Encuentro.

DESARROLLO

El encuentro intergeneracional dio inicio con el registro de asistencia de los participantes, lo cual permitió llevar un control organizado de las personas presentes. Posteriormente, se realizó una cordial bienvenida, en la que se destacó la importancia de estos espacios de integración y convivencia entre diferentes generaciones.

Seguidamente, se llevó a cabo la presentación de la Fundación para el Desarrollo y Sostenimiento Humano, resaltando su misión, visión y el compromiso que mantiene con el fortalecimiento del tejido social, la promoción de valores y el bienestar integral de la comunidad. Esta presentación permitió contextualizar a los asistentes sobre el propósito del encuentro y el trabajo articulado que se viene desarrollando.

Desde el área de deportes, y con el apoyo de la fundación invitada que nos acompañó durante la jornada, se desarrollaron diversas actividades lúdicas, recreativas y participativas, diseñadas para fomentar la integración, el trabajo en equipo y la interacción entre generaciones. Entre las actividades realizadas se destacó el juego del gusano con bombas, el cual promovió la coordinación, la comunicación, la cooperación y la participación activa de todos los asistentes. Asimismo, se llevaron a cabo otras dinámicas recreativas que incentivaron la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo.

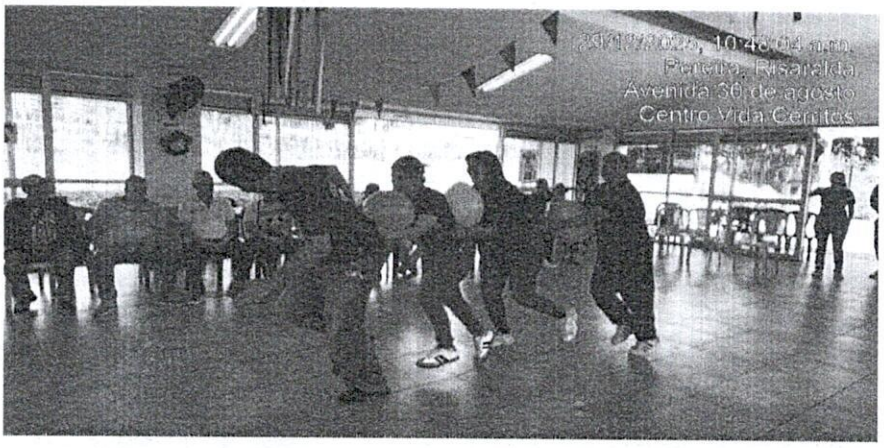
Estas actividades permitieron crear un ambiente de alegría, aprendizaje y convivencia, fortaleciendo los lazos intergeneracionales, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de las habilidades y aportes de cada participante, sin importar su edad.

Para finalizar la jornada, se realizó un cierre reflexivo, en el cual se agradeció la participación de los asistentes y el apoyo brindado por la fundación visitante. Se resaltó el impacto positivo del encuentro, evidenciando cómo las actividades lúdicas y recreativas contribuyen al fortalecimiento del trabajo en equipo, la convivencia y la construcción de relaciones intergeneracionales más sólidas.









CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT 902016120-8
FORMATO DE ACTA

FIRMA DE ASISTENTES					
N.º	NOMBRE	IDENTIFICACIÒN	SEDE	CARGO	FIRMA
1	MARIANA TRÍGUNA L	1225088798	CERRITOS	DEPORTES	
2	Lady Tatiana Bolivar	1088338945	Cerritos	T. Social	
3	Maribeth Alcaraz M.	1077438616	Cerritos	T. Social	MARIBETH A.M.
4	Santiago Osorio B	1089357323	Cerritos	Deportes	
5	Valentina Loaiza Orozco	1004733913	Cerritos	Psicóloga	Valentina Loaiza O.
6	Solanlly Avila	1012404894	Cerritos	Directora	
7	Manuela Galvis	1088335345	Cerritos	Deportes	Manuela96.
8	Vanessa Hernández O	1088348858	Cerritos	Deportes	Hernandez V.
9	Santiago Salazar	1010934346	Cerritos	Salvavidas	
10	Henry Gallego R	10010472	Cerritos	Asistente	
11	Jobo Nova.	14652280	Cerros.	Fisi.	
12	Luisa Muñoz Aragón	1.028.031125	cerritos	tallerista	
13	Edgar F. Bonilla.	14571446.	Cerritos.	Enfermero.	
14					
15					

16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

| No | HORA INICIO / HORA FINALIZACION | FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES) | NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER | HOMBRE (M) MUJER (F) | FECHA DE NACIMIENTO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: (T) TARJETA DE IDENTIDAD | (C) CEDULA CIUDADANIA | (E) CEDULA EXTRANJERIA | (P) PASAPORTE | (O) OTRO | NUMERO | CONDICIÒN: DESPLAZADOS | MUJER /HOMBRE CABEZA DE HOGAR | ORIENTACION | TIPO | MIGRANTE | ETNIA: HABITANTE DE MESTIZO | AFRODESCENDIEN | INDIGENA | TIPO DE SEGURIDAD EN | OCUPACIONAL (AMA | NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO | TELÉFONO- CELULAR | NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META) | APLICA PARA MASIVAS: NUMERO DE ACTIVIDADES | NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO: T | F | M | APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES: FIRMA/ HUELLA |
|---|
| | | 29 DIC 2025 | Juan Carlos Vanegas | | 13 MAY 1965 | | | | | | 10118083. | x | | | | | x | | | C | E | P | 3128735576 | Encuentro Intergeneracional | | | | | |
| | | 29 DIC 2025 | Maria Paula Tàtiva | | 26 04 1991 | | | | | | 1088290677 | x | | | | | x | | | C | E | P | 3112419725 | Encuentro Intergeneracional | | | | | MARIA P. TATIVA |
| | | 29 DIC 2025 | Simón Tàutiva C. | | 25 10 1964 | | | | | | 10118257 | x | | | | | x | | | C | E | P | 3004550675 | Encuentro Intergeneracional | | | | | S. TAUTIVA C. |
| | | 29 DIC 2025 | Rodrigo A Rodriguez | | 6 03 90 | | | | | | 1088276885 | x | | | | | x | | | C | E | P | 3104164623 | Encuentro Intergeneracional | | | | | |
| | | 29 DIC 2025 | Luz Omaira Jimenez | | 13 09 65 | | | | | | 42163730 | x | | | | | x | | | C | E | P | 3145625730 | Encuentro Intergeneracional | | | | | Luz Omaira Jimenez |
| | | 29 DIC 2025 | Adriana M. Briceño | | 29 09 79 | | | | | | 42135553 | x | | | | | x | | | C | E | P | 3103898994 | Encuentro Intergeneracional | | | | | Adriana M. Briceño |

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

Gobierno LIDA Pereira 2026

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES																																APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID		APLICA PARA MASIVAS				APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES
No	HORA INICIO / HORA FINALIZACION	FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES)	NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER	HOMBRE (M) MUJER (F)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						CONDICIÒN					ETNIA			TIPO DE SEGURIDAD EN	OCUPACIONAL (AMA	NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO	TELÉFONO- CELULAR	NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO			FIRMA/ HUELLA									
						(T) TARJETA DE IDENTIDAD	(C) CEDULA CIUDADANIA	(E) CEDULA EXTRANJERIA	(P) PASAPORTE	(O) OTRO	NUMERO	DESPLAZADOS	MUJER /HOMBRE CABEZA DE HOGAR	ORIENTACION	TIPO	MIGRANTE	HABITANTE DE MESTIZO	AFRODESCENDIEN	INDIGENA															T	F	M		
	29 DIC 2025		Marina Villada		25 Ag 71.						24434889.	x					x			C	E	T	3122780744	Encuentro Intergeneral				Marina Villada										
	29 DIC 2025		Mariu Marin.		17 oct 71.						42013283	x					x			C	E	T	3107021163	Encuentro Intergeneral				Mariu Marin.										
	29 DIC 2025		Germán Murillo		17 oct 74.						75056471	x					x			C	E	T	3234602240	Encuentro Intergeneral				Germán Murillo										
	29 DIC 2025		Santiago Salazar M.		10 Jul. 97						1152463070						x			C		E	3116357155	Encuentro Intergeneral				Santiago Salazar										
	29 DIC 2025		Maria Camila Aguirre		3 Sep 99						1225093043	x					x			C	E	P	3217129440	Encuentro Intergeneral				Camila Aguirre										
	29 DIC 2025		Carlos Vanegas		2 Mar 95						1088325968	x					x			C	E	P	3135162544	Encuentro Intergeneral				Carlos Vanegas.										

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

Fecha de Vigencia: Mayo 14 de 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

| APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES | APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID | | APLICA PARA MASIVAS | | | | APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES |
|---|
| No | HORA INICIO / HORA FINALIZACION | FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES) | NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER | HOMBRE (M) MUJER (F) | FECHA DE NACIMIENTO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (T) TARJETA DE IDENTIDAD | (C) CEDULA CIUDADANIA | (E) CEDULA EXTRANJERIA | (P) PASAPORTE | (O) OTRO | NUMERO | CONDICIÒN DESPLAZADOS | MUJER /HOMBRE CABEZA DE HOGAR | ORIENTACION | TIPO | MIGRANTE | HABITANTE DE | ETNIA MESTIZO | AFRODESCENDIEN | INDIGENA | TIPO DE SEGURIDAD EN | OCUPACIONAL (AMA | NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO | TELÉFONO- CELULAR | NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META) | NUMERO DE ACTIIVIDADES | NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO T | F | M | FIRMA/ HUELLA |
| | | 29 DIC 2015 | Juan Antonio García | | 15 02 84 | | | | | | 16139632 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3043814821 | Encuentro Intergeneral | | | | | Juan Antonio G. |
| | | 29 DIC 2015 | Gilma Camargo | | 31 03 70 | | | | | | 30281979 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3177654144 | Encuentro Intergenera | | | | | Gilma Camargo |
| | | 29 DIC 2015 | Jhonatan Andres Camargo | | 1 11 94 | | | | | | 1.114456816 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3143280032 | Encuentro Intergeral | | | | | Jhonatan Andres C |
| | | 29 DIC 2015 | Sebastian Molina Arenas | | 13 01 07 | | | | | | 1088266177 | X | | | | | | X | | | C | E | E | 3158270808 | Encuentro Intergeneral | | | | | Sebastian |
| | | 29 DIC 2015 | Carmen Arenas | | 21 02 54 | | | | | | 24955318 | X | | | | | | X | | | C | E | P | 3164874584 | Encuentro Intergeneracional | | | | | Carmen Emilia A. |
| | | 29 DIC 2015 | Alberto Arcila Rios | | 27 04 53 | | | | | | 10090 782 | X | | | | | | X | | | C | E | P | 3154036850 | Encuentro Intergene | | | | | Alberto A. |

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

No	HORA INICIO / HORA FINALIZACION	FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES)	NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER	HOMBRE (M) MUJER (F)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (X) REPRESENTE: (TI) TARJETA DE IDENTIDAD	(C) CEDULA CIUDADANIA	(E) CEDULA EXTRANJERIA	(P) PASAPORTE	(O) OTRO	NUMERO	CONDICIÒN: DESPLAZADOS	MUJER/HOMBRE CABEZA DE HOGAR	ORIENTACION	TIPO	MIGRANTE	ETNIA: HABITANTE DE MESTIZO	AFRODESCENDIENTE	INDIGENA	TIPO DE SEGURIDAD EN	OCUPACIONAL (AMA	NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO	TELÉFONO- CELULAR	NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO: T	F	M	FIRMA/ HUELLA
		29 DIC 2025	Jorge Hernan Cuervo		26 01 94						1088017255	X					X			C	E	T	3003415193	Encuentro Intergeneracional					
		29 DIC 2025	Fernanda Perez		03 10 93						1088015912	X					X			C	E	P	3007496445	Encuentro Intergeneracional					
		29 DIC 2025	Edward correa		18 08 97						1004712875	X					X			C	E	P	3147496089	Encuentro Intergeneracional					
		29 DIC 2025	Luisa Fernanda Gonzalez correa		24 11 2002						1004718723	X					X			C	E	P	3217525860	Encuentro Intergeracional					
		29 DIC 2025	Fabiola Martinez F.		20 09 1967						U3478495	X					X			C	E	P	3206723160	Encuentro Intergeracional					Fabiola M.F.
		29 DIC 2025	Andres Felipe Delgado		04 05 1990						1088003806	X					X			C	E	P	3158258422	Encuentro Intergeracional					Andres Felipe Delgado

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

| APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES | | |

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

| APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES | APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID | | APLICA PARA MASIVAS | | | | APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES |
|---|
| No | HORA INICIO / HORA FINALIZACION | FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES) | NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER | HOMBRE (M) MUJER (F) | FECHA DE NACIMIENTO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | | | | | | CONDICIÓN | | | | | | | ETNIA | | TIPO DE SEGURIDAD EN | | NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO | TELÉFONO- CELULAR | NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META) | NUMERO DE ACTIVIDADES | NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO | | | FIRMA/ HUELLA |
| | | | | | | (T) TARJETA DE IDENTIDAD | (C) CEDULA CIUDADANIA | (E) CEDULA EXTRANJERIA | (P) PASAPORTE | (O) OTRO | NUMERO | DESPLAZADOS | MUJER /HOMBRE CABEZA DE HOGAR | ORIENTACION | TIPO | MIGRANTE | HABITANTE DE | MESTIZO | AFRODESCENDIEN | INDIGENA | | OCUPACIONAL (AMA | | | | | | T | F | M | |
| | | 29 DIC 2025 | Oswaldo Alfonso Garcia | | | | | | | | 1.772.789690 | | X | | | | | X | | | C | E | T | 3158756733 | Encuentro Intergeneral | | | | | Andres G. |
| | | 29 DIC 2025 | Yesica Ramirez | | 24 12 93 | | | | | | 1152448406 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3106708163 | Encuentro Intergeneral | | | | | Yesica Ram. |
| | | 29 DIC 2025 | Paula Ramirez | | 27 03 84 | | | | | | 39423047 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3147131332 | Encuentro Intergeneral | | | | | Paula Ramirez |
| | | 29 DIC 2025 | MARTHA VERGARA | | 26 12 71 | | | | | | 39414938 | X | | | | | | X | | | C | E | T | 3106674150 | Encuentro Intergeneral | | | | | MARTHA VERGARA |
| | | 29 DIC 2025 | Tatiana Salazar | | 16 09 04 | | | | | | 1021033092 | X | | | | | | X | | | C | E | P | 3213513643 | Encuentro Intergeneral | | | | | Tatiana S. |
| | | 29 DIC 2025 | Mario Cabezas | | 17 06 04 | | | | | | 1089599822 | X | | | | | | X | | | C | E | P | 3046649352 | Encuentro Intergeneral | | | | | Mario |

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

| APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES | APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID | | APLICA PARA MASIVAS | | | | APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES |
|---|
| No | HORA INICIO / HORA FINALIZACION | FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES) | NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER | HOMBRE (M) MUJER (F) | FECHA DE NACIMIENTO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | | | | | | CONDICIÒN | | | | | | ETNIA | | | TIPO DE SEGURIDAD EN | OCUPACIONAL (AMA | NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO | TELÉFONO- CELULAR | NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META) | NUMERO DE ACTIVIDADES | NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO | | | FIRMA/ HUELLA |
| | | | | | | (C) REGISTRO CIVIL (T) TARJETA DE IDENTIDAD | (C) CEDULA CIUDADANIA | (E) CEDULA EXTRANJERIA | (P) PASAPORTE | (O) OTRO | NUMERO | DESPLAZADOS | MUJER/HOMBRE CABEZA DE HOGAR | ORIENTACION | TIPO | MIGRANTE | HABITANTE DE MESTIZO | AFRODESCENDIEN | INDIGENA | | | | | | | | | | | T | F | M | |
| | 29 DIC 2025 | Ana María Ruiz | | 12 02 77 | 43687151 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | T | 3122816312 | Encuentro Intergeneral | | | | | Ana María Ruiz |
| | 29 DIC 2025 | Diana Gallego | | 12 11 84 | 25785447 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | T | 3226429518 | Encuentro Intergeneral | | | | | Diana Gallego |
| | 29 DIC 2025 | Lucila Martinez | | 12 07 72 | 31447772 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | T | 3116314471 | Encuentro Intergeneral | | | | | Lucila Martinez |
| | 29 DIC 2025 | Juan Zapata | | 23 12 85 | 16402910 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | P | 3205207491 | Encuentro Intergeneral | | | | | Juan Zapata |
| | 29 DIC 2025 | Derly Johanna M Melchor | | 19 02 85 | 42161310 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | P | 3122871550 | Encuentro Intergeneral | | | | | Derly Melchor |
| | 29 DIC 2025 | Nicolás Diaz | | 2 04 98 | 1142126361 | | | | | | x | | | | | x | | | C | E | P | 3137322645 | Encuentro Intergeneral | | | | | Nicolás Diaz |

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

No	HORA INICIO / HORA FINALIZACION	FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES)	NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER	HOMBRE (M) MUJER (F)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: (T) TARJETA DE IDENTIDAD	(C) CEDULA CIUDADANIA	(E) CEDULA EXTRANJERIA	(P) PASAPORTE	(O) OTRO	NUMERO	CONDICIÓN: DESPLAZADOS	MUJER/HOMBRE CABEZA DE HOGAR	ORIENTACION	TIPO	MIGRANTE	HABITANTE DE	ETNIA: MESTIZO	AFRODESCENDIEN	INDIGENA	TIPO DE SEGURIDAD EN	OCUPACIONAL (AMA	NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO	TELÉFONO- CELULAR	NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO: T	F	M	FIRMA/ HUELLA	
		29 DIC 2025	Jhon Colorado		12 09 87						1054917643	x						x				C	E	T	3127121338	Encuentro Intergeneral					Jhon Colorado
		29 DIC 2025	Jhonatan Giraldo		27 04 96						1116132472	x						x				C	E	T	3193550996	Encuentro Intergeneral					Jhon Giraldo
		29 DIC 2025	Sigifredo Zapata R.		08 02 62						2470631	x						x				C	E	T	3166227451	Encuentro Intergeneral					Sigifredo Zapata.
		29 DIC 2025	Tina Lemus		28 07 82						24743108	x						x				C	E	P	3185241447	Encuentro Intergeneral					Lina.
		29 DIC 2025	Claudia Moreno.		28 09 82						21223865	x						x				C	E	T	3137374346	Encuentro Intergeneral					Claudia M.
		29 DIC 2025	Juan C. Tinjaca		02 05 99						1152729798	x						x				C	E	T	3226815935	Encuentro Intergeneral					Juan

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES																														APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID		APLICA PARA MASIVAS				APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES
No	HORA INICIO / HORA FINALIZACION	FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES)	NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER	HOMBRE (M) MUJER (F)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						CONDICIÒN						ETNIA		TIPO DE SEGURIDAD EN	OCUPACIONAL (AMA	NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO	TELÉFONO- CELULAR	NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO				FIRMA/ HUELLA						
						(T) TARJETA DE IDENTIDAD	(C) CEDULA CIUDADANIA	(E) CEDULA EXTRANJERIA	(P) PASAPORTE	(O) OTRO	NUMERO	DESPLAZADOS	MUJER/HOMBRE CABEZA DE HOGAR	ORIENTACION	TIPO	MIGRANTE	HABITANTE DE MESTIZO	AFRODESCENDIEN	INDIGENA								T	F	M							
	29 DIC 2025	Edwin yepez		21 01 91	1028038040						x						x			C	E	T	3106673150	Encuentro Intergeneral												
	29 DIC 2025	Dora Gallego		06 10 80	31430338						x						x			C	E	P	3146448823	Encuentro Intergeneral												
	29 DIC 2025	Francesco Salazar		21 07 73	71977804						x						x			C	E	T	3157662240	Encuentro Intergeneral												
	29 DIC 2025	Camilo salazar R.		11 10 88	1088264400						x						x			C	E	T	3206689826.	Encuentro Intergeneral												
	29 DIC 2025	Monica Jaramillo		12 07 72	42102969						x						x			C	E	P	3164964 51	Encuentro Intergeneral												
	29 DIC 2025	Alejandra Mejia		25 09 2001	1004754330						x						x			C	E	P	3059087459	Encuentro Intergeneral												

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE POLÍTICA PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

version: 02

NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO VIDA CERRITOS

APLICA SOLO PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES INDIVIDUALES																																APLICA PARA REGISTO ACTIVIDADES MASIVAS E INDIVID		APLICA PARA MASIVAS				APLICA PARA MASIVAS E INDIVIDUALES		
No	HORA INICIO / HORA FINALIZACION	FECHA ACTIVIDAD (DIA/MES)	NOMBRES Y APELLIDOS USUARIOS/LIDER	HOMBRE (M) MUJER (F)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION					CONDICIÓN					ETNIA		TIPO DE SEGURIDAD EN	OCUPACIONAL (AMA	NIVEL DE ESTUDIO (DE 0 12) TECNICO	TELÉFONO- CELULAR	NOMBRE ACTIVIDAD, EVENTO/TEMA O ASUNTO (QUE MUEVE LA META)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NUMERO DE PERSONAS BENFICIADAS EN CASO DE REGISTRO				FIRMA/ HUELLA												
						(T) TARJETA DE IDENTIDAD	(C) CEDULA CIUDADANIA	(E) CEDULA EXTRANJERIA	(P) PASAPORTE	(O) OTRO	DESPLAZADOS	MUJER JEFE HOMBRE CABEZA DE HOGAR	ORIENTACION	TIPO	MIGRANTE	HABITANTE DE MESTIZO	AFRODESCENDIEN	INDIGENA															T	F	M					
						NUMERO																																		
		29 DIC 2025	Vicky Díaz		29 07 89	1112622067					X					X			C	E	P	3219432611	Encuentro intergeneral					Vicky Díaz												
		29 DIC 2025	Sandra Zuluaga.		8 07 82.	31431875.					X					X			C	E	P	3167594051	Encuentro Intergeneral					Sandra Zuluaga.												
		29 DIC 2025	Edickson Giraldo		16 07 81	94262780					X					X			C	E	P	3117449348	Encuentro Intergeneral					Edickson G.												
		29 DIC 2025	Olga Mª Gallego		19 10 1977	25785447					X					X			C	E	P	3218165848	Encuentro Intergeneral					Olga Mª Gallego												
		29 DIC 2025	Maria Wagner A.		19 06 83	31447579.					X					X			C	E	P	3148516855	Encuentro Intergeneral					Maria Wagner.												
		29 DIC 2025	Monica Valencia.		17 08 71.	25164682.					X					X			C	E	P	3135415120	Encuentro Intergeneral					Monica Valencia.												

012

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

INFORME DE ACTIVIDADES 1/6

PERIODO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

ALIMENTACIÒN

FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ
NIT 901.092.480-4
DOSQUEBRADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Dosquebradas de 13 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificada con CC. 1.088.317.933 como representante legal de **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ** identificado con Nit° 901092480-4 como planta de alimentos, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, por una parte, y por el **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** identificada con NIT 902016120-8 representada legalmente por FIDELA ROJAS RIVERA identificada con cedula con CC: 36.275.489 domiciliada en Pereira , **CONTRATANTE,** se ha celebrado contrato de prestación de servicios donde **EL CONTRATISTA,** sea quien suministre transporte de alimentos, y sea quien sea el proveedor del suministro de transporte de alimentos del para convenio que tiene el consorcio vida plena 2026, con municipio de Pereira,, con objeto, "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Primera. El contratista suministra el servicio de transporte de alimentos para el programa de centro vida, durante la duración del convenio adjudicado al consorcio vida plena

Segunda: El vehículo deberá permanecer en óptimas condiciones durante la prestación del servicio, cumpliendo con la norma establecida.

Tercera. **El contratante** le pagara al contratista pagos mensuales por la suma de ($7.616.000) por la prestación de servicio de transporte de la alimentación.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 6 meses, este contrato tendrá la misma duración, que el contrato que tenga el consorcio vida plena 2026 con la alcaldía de Pereira

Cuarta. **Documentación: La empresa A**, La documentación del vehículo debe estar al día, durante la duración del contrato.

Quinta: El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho a declarar rescindido éste contrato de alianza comercial.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la ciudad Dosquebradas teléfonos, celular 3206693658.

El Arrendador en la ciudad de Pereira, teléfonos, celular 3106672380

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de planta de alimentos relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en Pereira a los 13 días del mes de diciembre de 2025

Fundación
Sirviendo Paz
Nit. 901.092.480-4

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOUTH

CC: 1.088.317.993

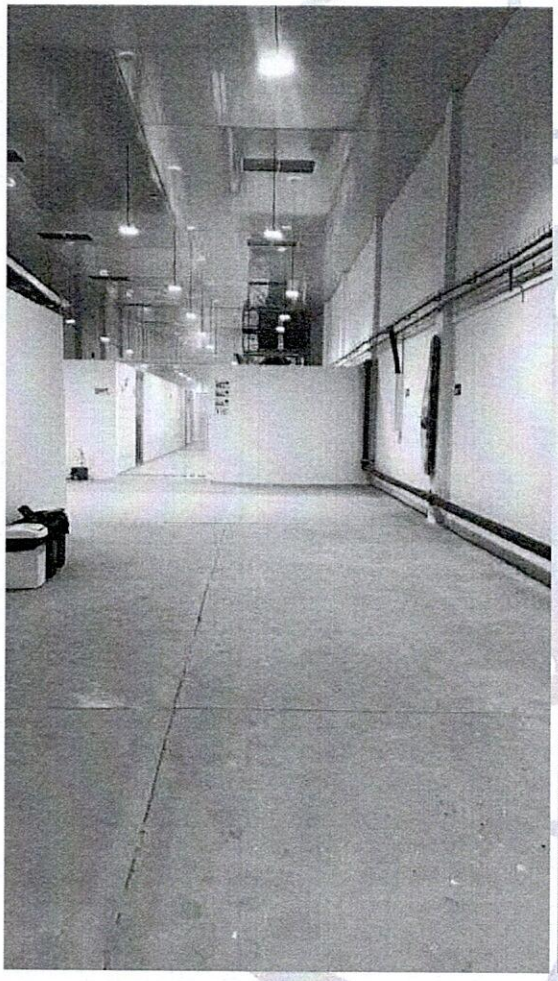
Representante Legal Fundación Sirviendo Paz

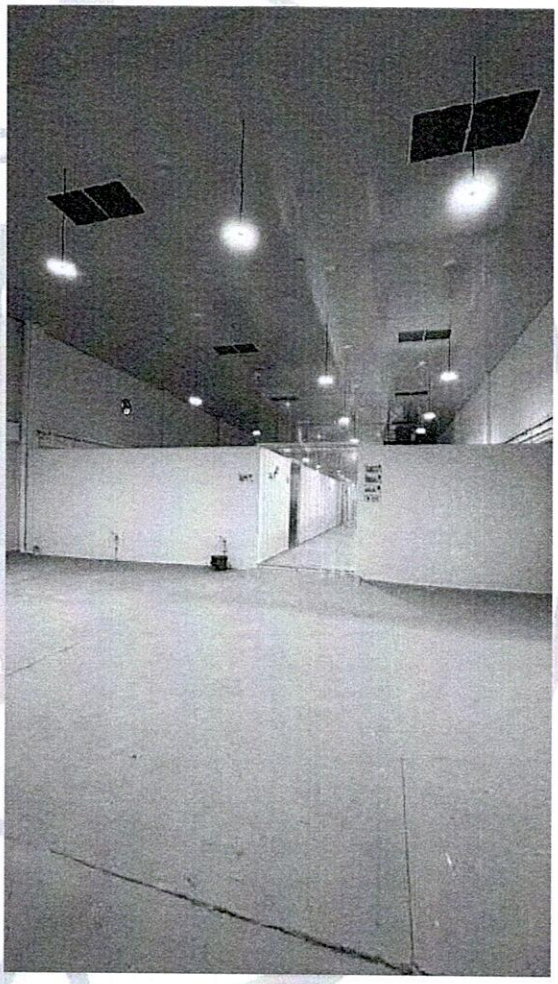
Fidela Rojas R.

CC: 36.275.489

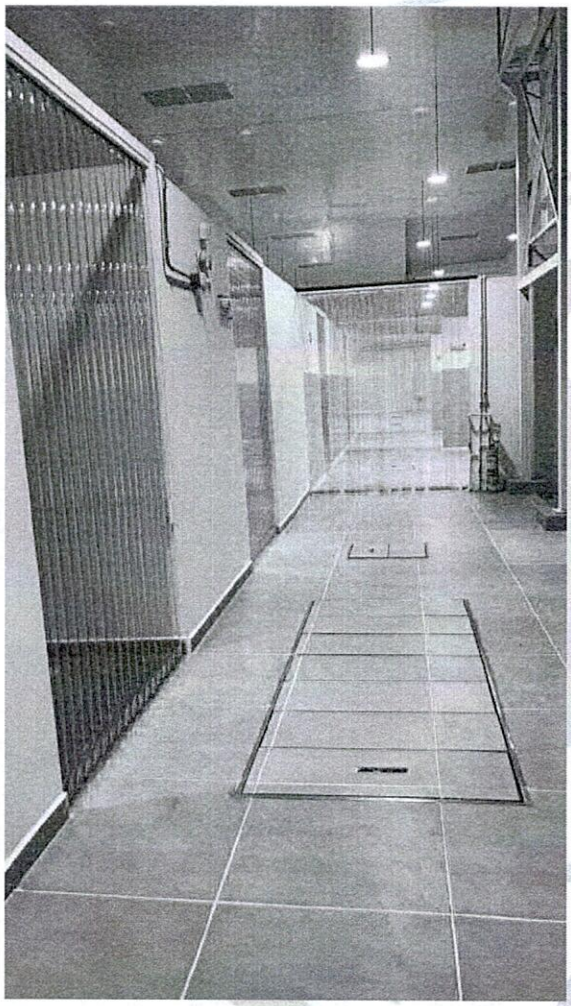
Representante legal del consorcio vida plena

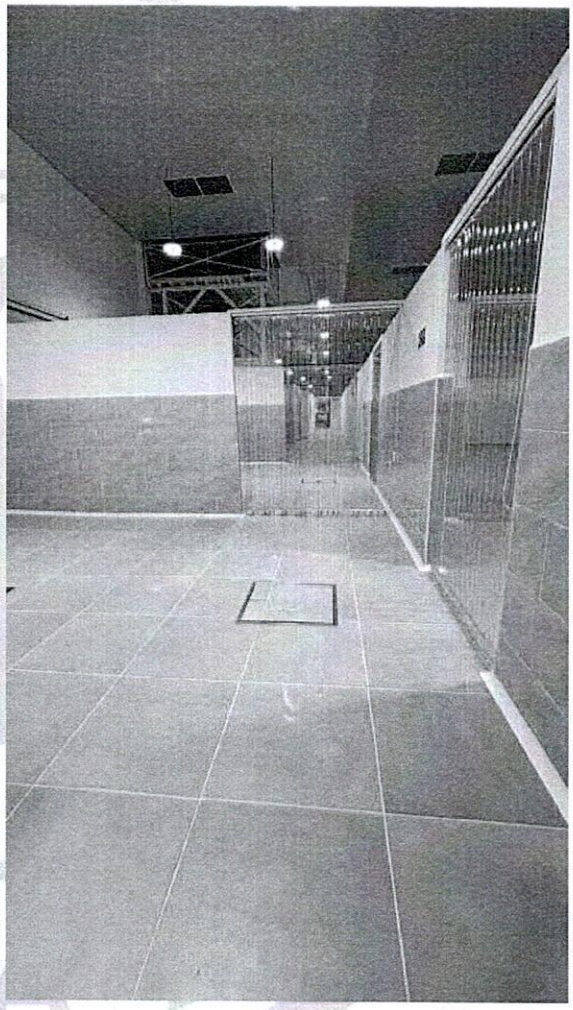
FOTOS BODEGA





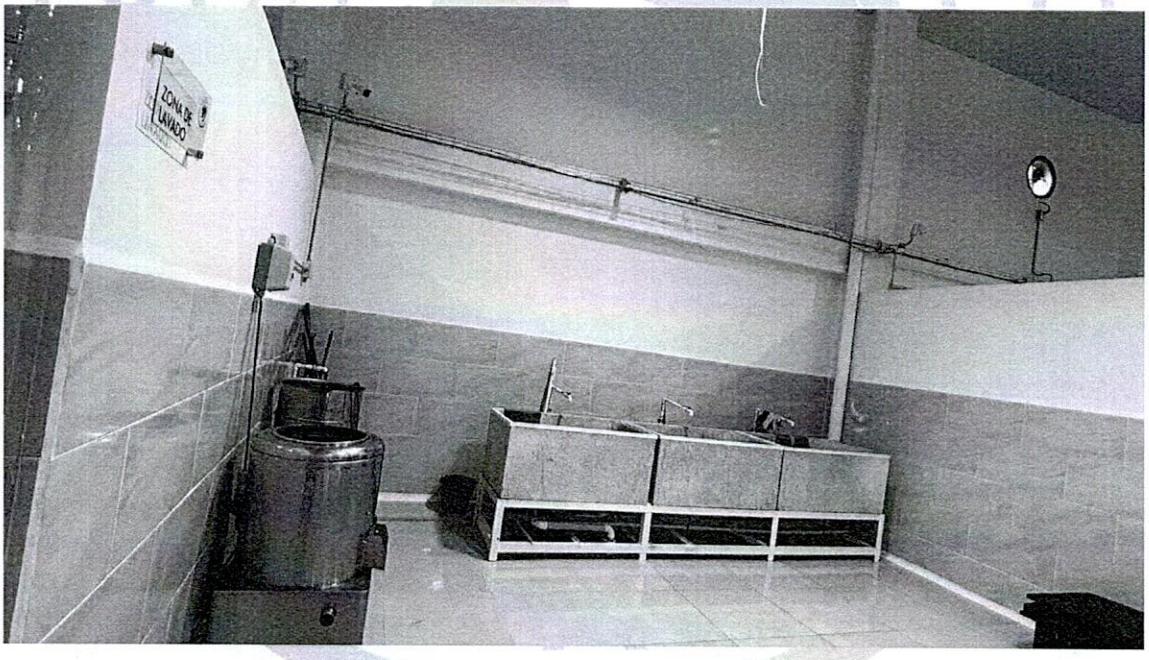
DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com



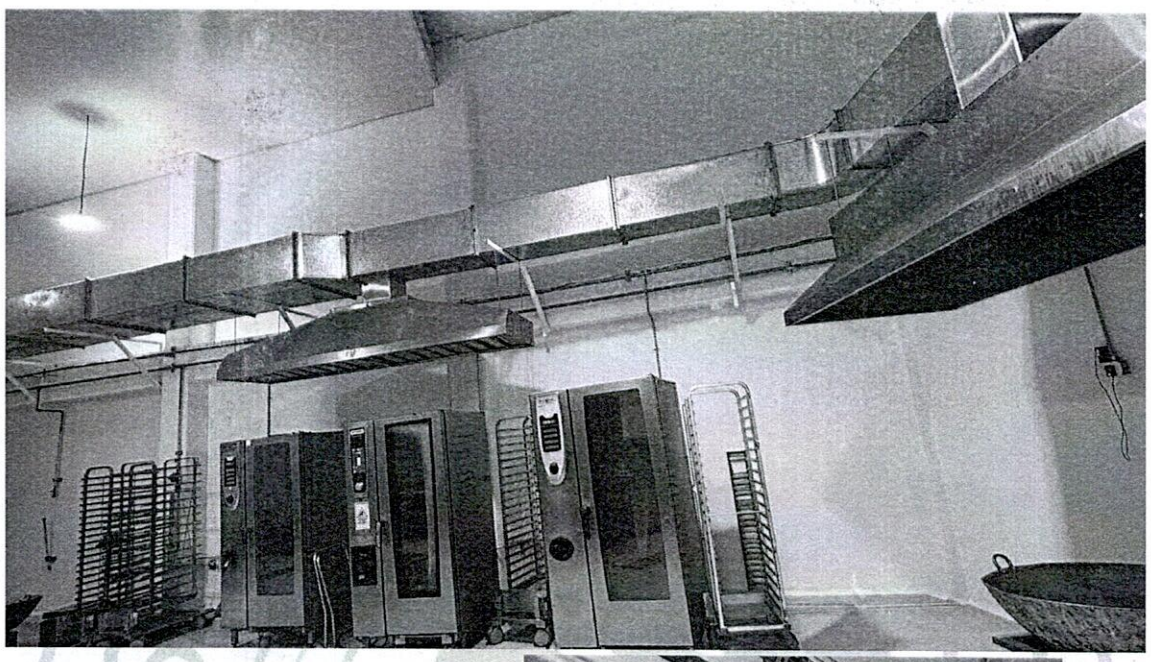


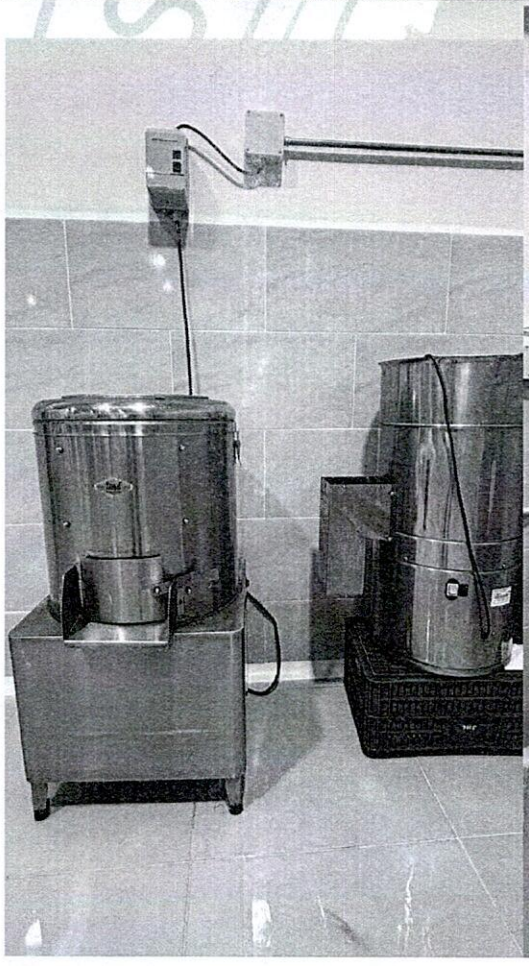
DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com





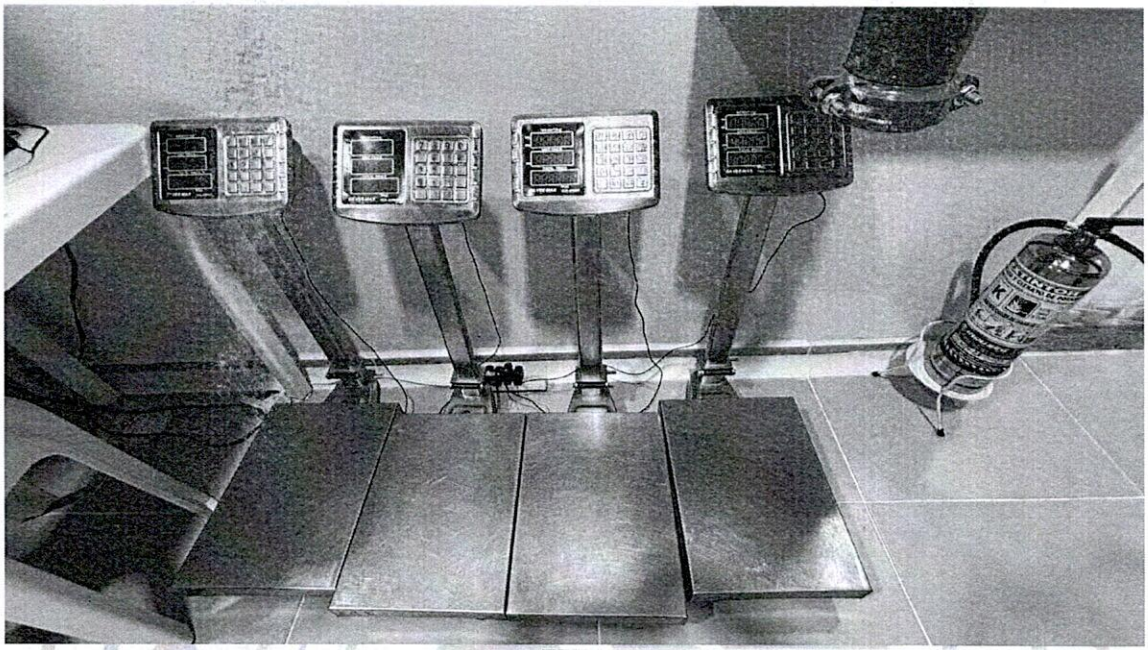
DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com

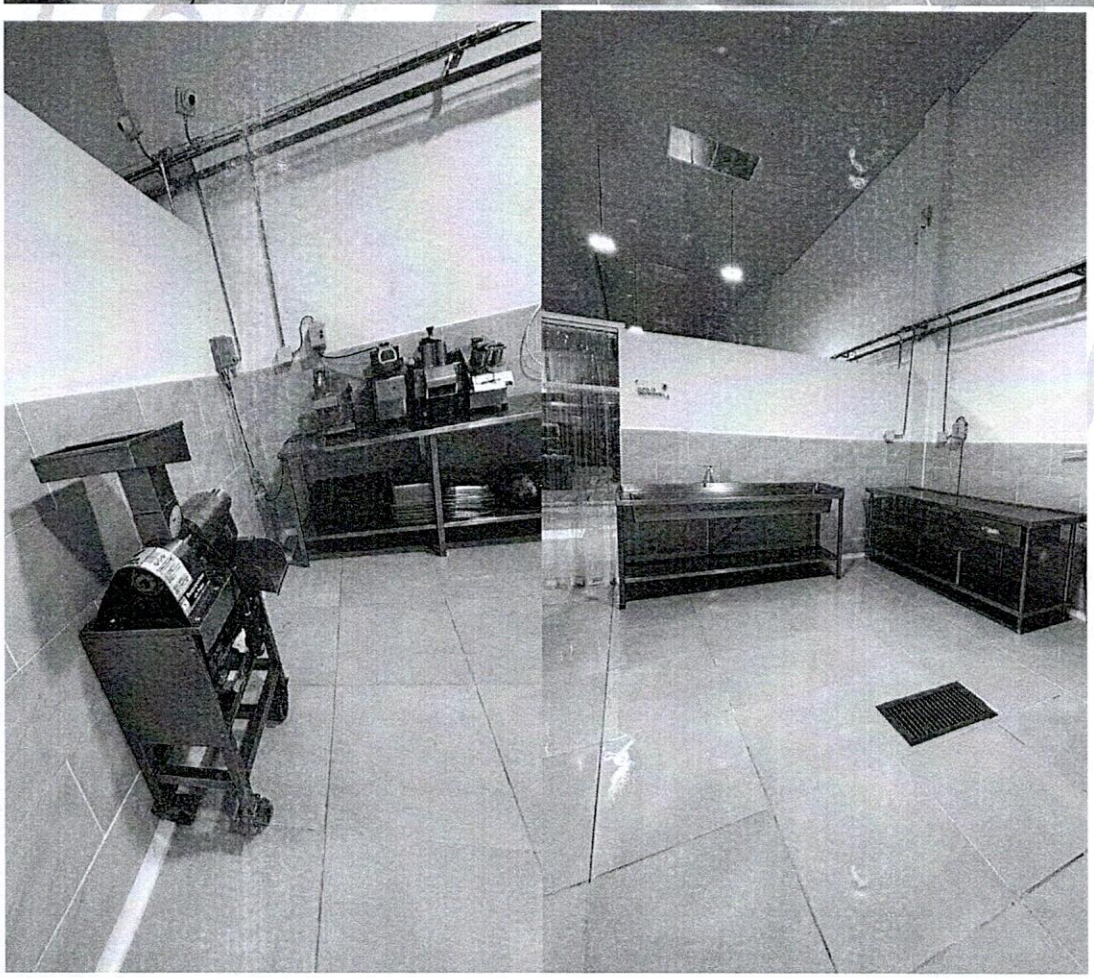






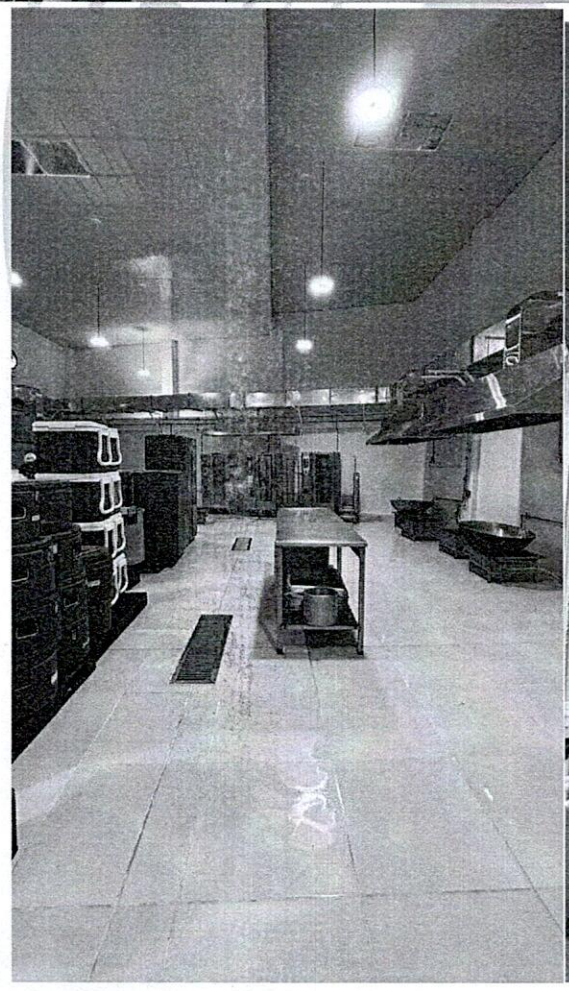
DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com

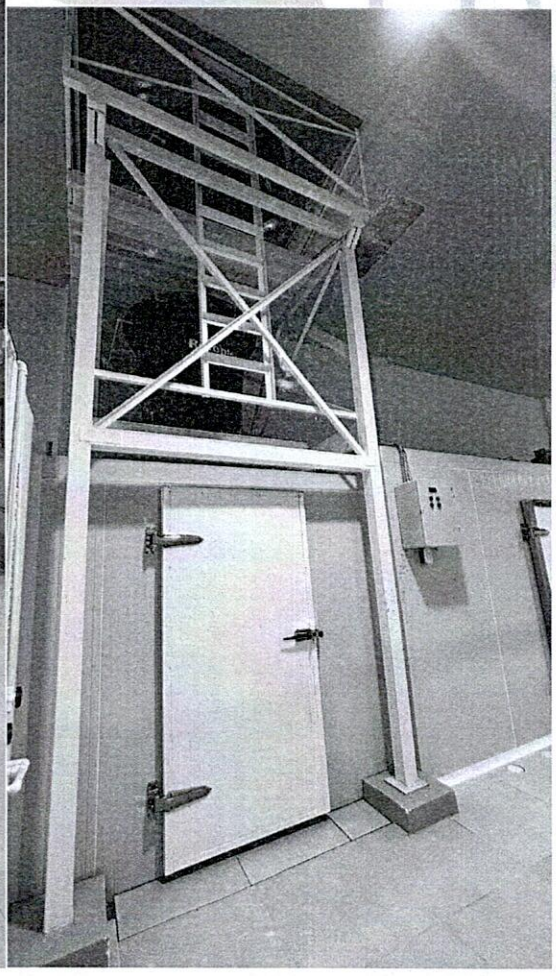




DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com





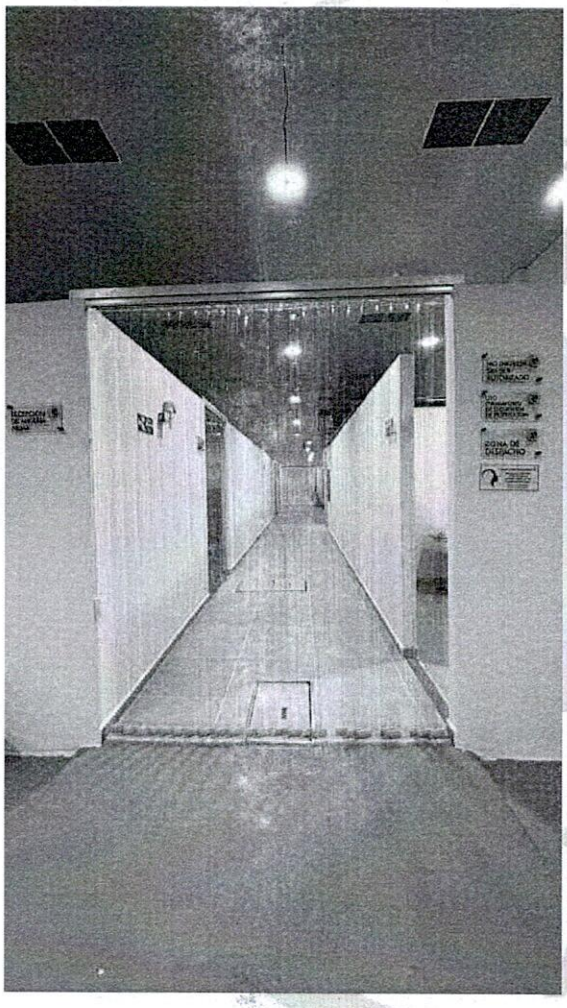


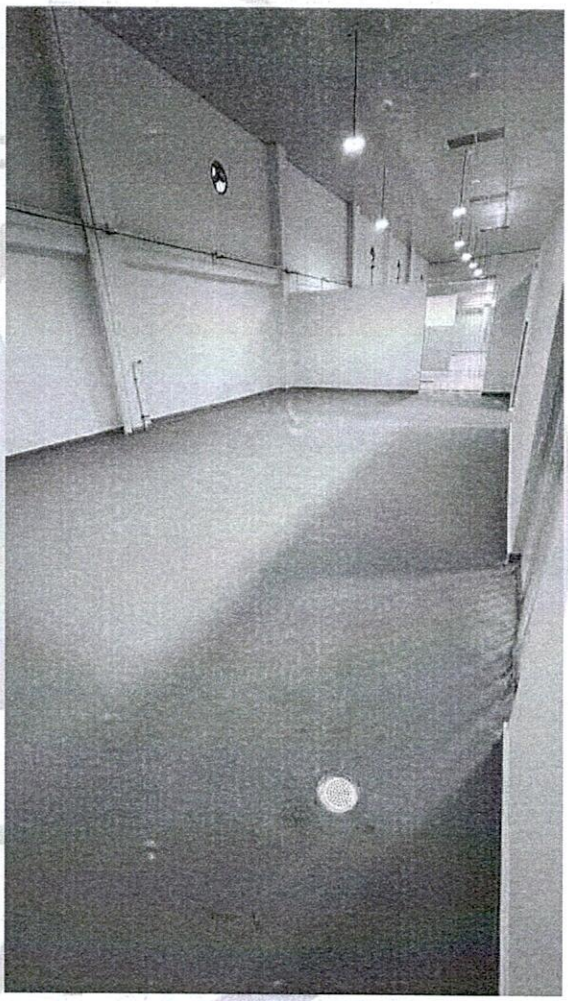
DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com



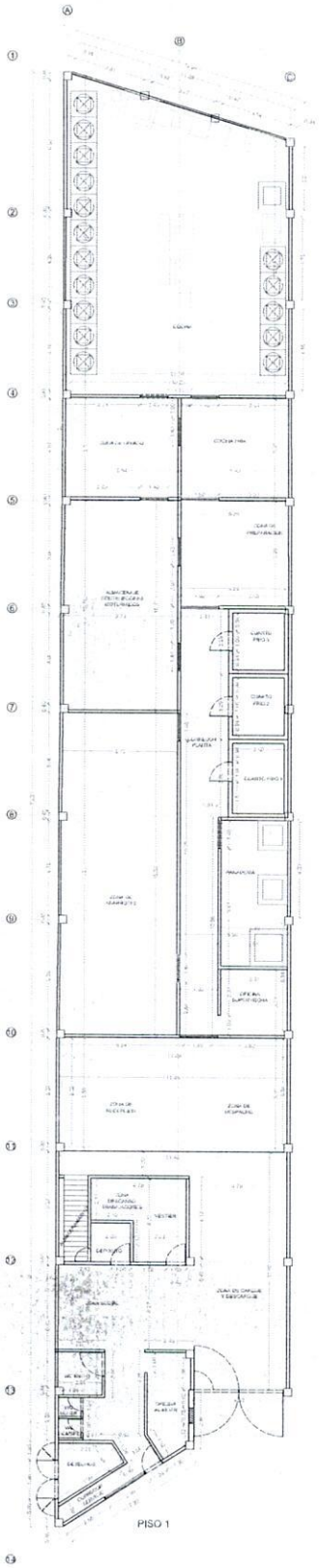


DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com

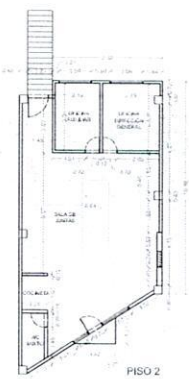




DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com



PISO 1



PISO 2

CUADRO DE AREAS		
NIVEL	NOMBRE	AREA
PRIMER PISO	COCINA	162,84 m2
	ZONA DE LAVADO	28,22 m2
	COCINA FRÍA	27,04 m2
	ZONA DE PREPARACIÓN	28,58 m2
	ALMACENAJE CONTENEDORES ISOTERMICOS	59,98 m2
	CORREDOR PLANTA	46,23 m2
	CUARTO FRÍO 1	12 m2
	CUARTO FRÍO 2	12 m2
	CUARTO FRÍO 3	7,14 m2
	ZONA DE ABARROTES	94,06 m2
	PANADERÍA	24,55 m2
	JEFE DE PLANTA	11,16 m2
	ZONA DE RECEPCIÓN	33,13 m2
	ZONA DE DESPACHO	32,47 m2
	CARGUE Y DESCARGUE	66,9 m2
	VESTIER	15,59 m2
	DEPÓSITO	3,91 m2
	ALMACENAMIENTO	6,11 m2
	ZONA SOCIAL	27,35 m2
	BAÑO MIXTO	4,69 m2
	BAÑO MUJERES	1,09 m2
	BAÑO HOMBRES	1,09 m2
	OFICINA AUXILIAR	10,44 m2
	CORREDOR SERVICIO	17,48 m2
	DESECHOS	6,39 m2
TOTAL PRIMER PISO		740,4 m2
SEGUNDO PISO	DIRECCIÓN GENERAL	8,98 m2
	OFICINA AUXILIAR	7,19 m2
	WC DIRECCIÓN GENERAL	2,73 m2
	COCINETA	2,06 m2
	SALA DE JUNTAS	55,81 m2
TOTAL SEGUNDO PISO PISO		76,77 m2
TOTAL FABRICA		817,2 m2
ZONA FRIA	CUARTO FRÍO1	24 m3
	CUARTO FRÍO 2	25 m3
	CUARTO FRÍO 3	9 m3
TOTAL ZONA FRÍA		58 m3

PROFESIONAL

DISEÑO ARQUITECTONICO

CONTIENE

PROPIETARIO

PROYECTO

FECHA
30 de Septiembre de 2025

PLANO
1 DE 1

ESCALA
1:100

AREA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL COD 7078

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECTOR LA BADEA, CALLE VALLARTA, BODEGAS MONTE BONITO, CARRERA PRIMERA (1°) NUMERO 9-71 BODEGA NUMERO SIETE (7).

ARRENDADOR 1: FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ C.C 19.127.405
ARRENDADOR 2: ARGENIS UMBARILA DE ALVAREZ C.C 41.573.611

ARRENDATARIO 1: FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT: 901.092.480-4 RESPRESENTANTE LEGAL DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH C.C 1.088.317.933.

ARRENDATARIO 2: HERNANDO SIERRA ROMERO C.C 10.072.541

FECHA DE INICIO: (1) PRIMERO DE JULIO DE 2025
DURACIÓN O VIGENCIA: (1) UN AÑO RENOVABLE, CONTANDO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL (1) PRIMERO DE JULIO DE 2.025 HASTA EL (30) TREINTA DE JUNIO DE 2026.

DIAS DE GRACIA: LOS DIAS DE GRACIA INICIAN A PARTIR DEL (1) PRIMERO DE JULIO DEL (2025) HASTA EL (1) DE AGOSTO DE (2026) OTORGANDO ASI TREINTA Y UNO (31) DIAS DE GRACIA POR SOLICITUD DEL ARRENDATARIO.

SERVICIOS PÚBLICOS POR CUENTA DE LOS ARRENDATARIOS:
Estos deben ser cancelados oportunamente a la empresa de servicios públicos respectiva
FACTURA DE ENERGÍA, MATRÍCULA: 1620681 ENERGIA DE PEREIRA,
FACTURA DE ACUEDUCTO: 899167 SERVICIUDAD ESP.

VALOR DE ARRENDAMIENTO.
RENTA MENSUAL: ($ 16.300. 000.oo) DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE.
CANON NETO: ($ 13.697. 479.oo) TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE
IVA 19%: ($2.602. 521.oo) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS MCTE.

FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.405, y ARGENIS **UMBARILA DE ALVAREZ** C.C 41.573.611, PROPIETARIOS, quienes en adelante se denominarán EL ARRENDADOR, de una parte y de la otra, los abajo firmantes plenamente identificados, Fundación Sirviendo Paz NIT 901.092.480-4 con su representante legal Dahianna Carolina Gómez Betancourth C.C y 1.088.317.933, Hernando Sierra Romero C.C 10.072.541 quienes en adelante se denominarán EL ARRENDATARIO, han celebrado el presente contrato que se rige por la legislación Colombiana, especialmente por el Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes, (Decreto 410 de 1971, 56/1985, 57/1887, 242/1995, Decretos 1789/2004, 3130/2003, 2223/1996, 1400 y 2019 de 1970, y relacionados, y por analogía en situaciones que lo requieran la Ley 820/2003) de igual manera por las siguientes cláusulas, las cuales se han aceptado de mutuo acuerdo, en pleno uso de facultades físicas, mentales y de forma voluntaria:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato, el arrendador concede al arrendatario el uso y goce comercial del inmueble arriba descrito. PARÁGRAFO 1: Se aclara que desde ya el arrendatario acepta que el arrendador o a la persona a quien ésta ceda sus derechos, anexe por separado los linderos generales o específicos del inmueble recibido en arrendamiento, declara conocerlos y acepta que estos figuren en escrito aparte anexo al presente contrato junto con el inventario de recibido de los demás

elementos, no obstante, la cabida y linderos de este contrato se hace sobre un cuerpo **CRA 1# 9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

SEGUNDA: PLAZO Y PRORROGAS: El plazo de duración del presente contrato es inicialmente por el término arriba indicado (01) un año y será prorrogable automáticamente por períodos de (1) un año. **PARÁGRAFO:** En caso de que el ARRENDATARIO O EL ARRENDADOR no se encuentren interesados en prorrogar el contrato, deberá notificar a su contraparte por escrito con un término no inferior a una cuarta parte del tiempo contratado o prorrogado. Esto es: con antelación no inferior a tres (03) meses antes del vencimiento del plazo contratado o de la prórroga. Si así lo hicieren, no habrá lugar a penalidad, multa o pago para con la otra parte en virtud del presente contrato.

TERCERA: DESTINACIÓN: El arrendatario se compromete a utilizar el bien arrendado exclusivamente para las actividades propias de su objeto social e indicadas en el certificado de cámara y comercio "CIIU: 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p"," CIIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco" atendiendo la normatividad jurídica que nos rige y cuidado de la moral y buenas costumbres. El arrendatario se compromete a tramitar los permisos requeridos de ley y ante la autoridad ambiental (Carder) si aplica, las autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad comercial particular.

CUARTA: PRECIO Y OPORTUNIDAD DE PAGO: El valor de la renta es el acordado en la primera página del presente documento, sumas pagaderas de manera indivisible y anticipada, dentro de los (5) cinco días siguientes a la fecha de corte de cada período mensual. La renta será cancelada en la cuenta bancaria a nombre de FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ identificado con numero de C.C 19.127.405 en el DAVIVIENDA tipo de cuenta AHORROS número 176370048322 y/o del modo y lugar que ésta agencia le notifique por escrito al ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO 1º:** Las Partes dejan expresado a través del presente instrumento, que el valor del canon estipulado es el total acordado, conforme se ha detallado y en caso de considerar debido practicar descuentos de cualquier tipo, deberá indicarse al arrendador de manera anticipada al primer pago el sustento legal bajo el cual aplica el mismo.

QUINTA: INCREMENTO DEL PRECIO. Cada doce (12) meses el canon de arrendamiento podrá aumentar conforme la legislación en la materia lo indique, tomando como base el I.P.C. el índice de precios al consumidor más seis puntos (IPC + 6 puntos).

SEXTA: CONSTITUCIÓN EN MORA. El arrendatario incurrirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado para el pago de los cánones u otras sumas a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, conforme a lo establecido en el artículo 1608 numeral 1 del Código Civil y el artículo 871 del Código de Comercio. En consecuencia, una vez en mora, el arrendador podrá exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 868 del Código de Comercio, sin perjuicio de los intereses moratorios y demás consecuencias legales aplicables, también al Código General del Procesos, los firmantes del contrato serán responsables de la mora en el pago de la renta y se entenderá como mora en el pago de la renta haciéndose exigible la cláusula penal.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El ARRENDADOR se obliga especialmente a entregar al ARRENDATARIO el inmueble, dotado de los elementos y servicios básicos conforme el estado observado por el ARRENDATARIO y registrado en el inventario de recibido del inmueble; obligación cumplida en la fecha en que se inicia este contrato y por lo tanto el ARRENDATARIO declara haberlo recibido a entera satisfacción, junto con los elementos que del inmueble forman parte integrante. El ARRENDADOR se obliga a entregar el inmueble al ARRENDATARIO a sus respectivos subordinados para su uso comercial libre de perturbaciones inherentes a su ejercicio como sujeto social y a mantenerlo en el mismo estado mientras dure el contrato de arrendamiento.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ARRENDATARIO (REPARACIONES Y MEJORAS). Para todos **los efectos, se deja constancia expresa sobre la prohibición del arrendatario de tomar decisiones unilaterales de tipo locativo para arreglos a practicarse en el inmueble si no tiene previo consentimiento del arrendador, y de igual manera se deja constancia sobre la renuncia total del arrendatario a cobro alguno al propietario del inmueble o al arrendador por este concepto. En cuanto**

a mejoras, le queda absolutamente prohibido ejecutarlas sin previa autorización del ARRENDADOR. En caso de que las hicieren los ARRENDATARIOS, al momento del vencimiento del contrato podrán retirarlas, pero sin detrimento alguno del inmueble, de lo contrario quedaran de propiedad del dueño del bien dado en renta y no podrá el ARRENDATARIO cobrar su valor. En ningún caso tendrá el ARRENDATARIO derechos de retención sobre el inmueble o sobre los elementos puestos a su disposición por razón de mejoras u otros.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO: 1) Pagar el precio o renta convenida. 2) El pago se hará directamente y/o del modo y lugar que el arrendador indique o hubiere designado para tal fin. 3) En caso existir cuotas de administración, recibos pendientes o cualquier otro cobro o situación trascendente al inmueble, propietario o administrador de los cuales tuviera conocimiento, deberá informar al arrendador de manera inmediata. 4) Usar el bien arrendado exclusivamente para los fines pertinentes al objeto indicado en la cláusula destinación del inmueble no podrá destinarlo a otro objeto diferente al convenido sin previa autorización del arrendador. 5) Efectuar las reparaciones locativas y en general todos aquellos deterioros que se produzcan en el bien arrendado por el hecho o culpa del arrendatario o de sus dependientes, previa información del hecho al arrendador y autorización de su arreglo. 6) Restituir el inmueble al arrendador cuando termine el contrato; para éste efecto el arrendatario deberá desocupar de sus pertenencias el inmueble, ponerlo a disposición del arrendador y entregarle las llaves correspondientes, previa verificación del arrendador sobre el estado del mismo y la de los elementos puestos a su disposición. La restitución deberá hacerse en el mismo estado en que se verifique la entrega, pero se tomará en consideración el deterioro por uso y goce legítimo del inmueble. 7) Abstenerse de generar obligación alguna de tipo crediticio sobre el inmueble o los elementos puestos a su disposición para uso y goce comercial. 8) Permitir en cualquier tiempo al Arrendador, al propietario o a las personas que ellos autoricen visitar el inmueble para constatar su estado de conservación y otras circunstancias que tengan interés para ellos. Siempre y cuando EL ARRENDADOR notifique por escrito al ARRENDATARIO de la visita con un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la misma. 9) Mantener la buena imagen del inmueble tanto en el plano físico como en el social. 10) Informar al arrendador sobre cualquier evento o novedad que pudiera ser de interés para el normal y debido desarrollo de los inquilinos, propietario, arrendatario, inmueble o elementos que hacen parte del presente contrato. 11) efectuar todos los descuentos tributarios por concepto de renta o ventas o cualquier otro concepto a nombre del propietario del inmueble. 12) Asumir dentro de un término no superior a los treinta días siguientes contados a partir de la ocurrencia del hecho, el pago de la totalidad de los costos que ocasione daño alguno que fuera causado en el inmueble por su uso, ya fuera en el desarrollo normal de sus actividades o por accidente alguno que se presentara y afectara la parte física o de valorización comercial del inmueble, hasta el restablecimiento total del mismo al estado en que fuera entregado al arrendatario. **PARÁGRAFO:** Se entiende que los daños ocasionados en referencia tienen que ver con el usufructo del arrendatario con el inmueble.

DECIMA: PROHIBICIONES ESPECIALES PARA EL ARRENDATARIO: El arrendatario no está autorizado para: 1-) Subarrendar total o parcialmente el inmueble arrendado, ni sus alrededores, anden zona verde, sin previa autorización del arrendador. 2) El arrendatario queda obligado a hacer las reparaciones locativas en los términos de ley. 3) Utilizar la fachada exterior del inmueble para pintar avisos publicitarios, o de cualquier otro tipo sin los permisos respectivos y autorización del arrendador, Si lo hicieren, en todo caso serán responsables del valor de la reposición de la fachada a su estado original y asumirá el pago de las obligaciones o sanciones que tuvieran lugar por este hecho. PARÁGRAFO: Para la instalación los avisos publicitarios deberán estar sujetos a las indicaciones municipales de la Dirección de Control Físico, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal. 4) hacerse sustituir por otras personas en la relación tenencia, bien sea mediante cesión de este contrato o por otro medio cualquiera que tenga como efecto, la mutación de las personas que ocuparan el inmueble. 5) Como al Arrendatario le queda totalmente prohibido efectuar mejoras sobre el inmueble objeto del presente contrato sin la autorización y/o acuerdo mutuo con el arrendador, se deja expresa constancia de que el arrendador y/o propietarios del inmueble, no reconocerán suma alguna de dinero a favor del arrendatario en la adecuación del inmueble, sean o no conocedores de la misma; (siempre y cuando no exista el mutuo acuerdo); en consecuencia el arrendatario desde ahora renuncia a favor del arrendador y/o del propietario del inmueble a reclamar derecho patrimonial alguno sobre cualquier tipo de mejoras que ellos (el arrendatario) de manera unilateral y voluntaria efectúen sobre el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento. **PARÁGRAFO:** Se aclara que en todo caso toda adecuación debe ser autorizada por el propietario. A) al ARRENDATARIO le queda prohibido ceder este

contrato, sin la previa autorización del arrendador. El contrato de arrendamiento se elabora en consideración de las personas abajo firmantes. 6) El arrendatario no está autorizado para utilizar ningún espacio de la bodega en calidad de casa de habitación, para él ni para ninguno de sus colaboradores en el manejo de su proceso comercial particular.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato por parte del ARRENDATARIO generará la obligación de pagar al ARRENDADOR una suma equivalente a tres (3) rentas vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena. En caso de incumplimiento, el ARRENDADOR podrá optar por la terminación automática del contrato o su continuidad, teniendo derecho a exigir la entrega inmediata del inmueble y sus elementos. Si el ARRENDATARIO se niega a la entrega voluntaria, el ARRENDADOR podrá iniciar el proceso judicial correspondiente. La cláusula penal no extingue la obligación principal ni impide la reclamación de perjuicios adicionales, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 867 del Código de Comercio** y el **Artículo 1601 del Código Civil**. La exigibilidad de esta cláusula se fundamenta en el **Artículo 488 del Código General del Proceso**, sin necesidad de requerimientos previos. **PARÁGRAFO UNO:** En caso de requerir cualquiera de las partes la terminación anticipada del contrato, esta se hará sobre las prórrogas. De ser el arrendatario el solicitante, deberá pagar al arrendador (03) tres rentas ya indicadas anteriormente en esta cláusula y además deberá cancelar dicha suma por adelantado, sin que esta suma cubra el tiempo dentro del cual el arrendatario permanezca dentro del inmueble. De ser el arrendador el solicitante cancelará la cláusula penal ya indicada en la presente por suma de tres (03) rentas, a la terminación del contrato. Este parágrafo podrá ser adaptado conforme los intereses de las partes mediante la figura de "Otro sí "que hará parte integral del presente siempre y cuando se pacte de mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO DOS:** EL ARRENDATARIO tiene autorización para pagar la renta dentro de los (5) cinco días siguientes a la fecha de corte. **PARÁGRAFO TRES**: las partes acuerdan que la única forma en que se considera recibido el inmueble, será el momento en que se entreguen las llaves de este por el arrendatario presencialmente en la bodega en renta al arrendador y se lleve a cabo el inventario de recibido a satisfacción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: ABANDONO O INCAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE. Al suscribir éste contrato, el arrendatario solicita y faculta expresamente al arrendador para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, siempre que por cualquier circunstancia no se hubiera cancelado el canon de arrendamiento del período dentro de los cinco primeros días del mes y que el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario; de igual forma el arrendatario solicita por medio del presente que, en caso de caer en incapacidad para mantener el pago de los cánones de renta y servicios; situación que se dará por entendido al momento de incumplir el arrendatario con sus pagos; el arrendador de considerarlo pertinente le colaborara con la entrega del inmueble procediendo con el traslado de los bienes muebles del arrendatario al sitio que el arrendatario estime pertinente, esto a costa del arrendatario, sin embargo, con la entrega de las llaves o desalojo del inmueble anticipado al cumplimiento del contrato, no quedará exento de pagar las rentas faltantes para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA DE DERECHOS. El arrendatario renuncia a ejercer expresamente los siguientes derechos: 1) Renuncia al derecho de subarrendar el inmueble 2) Renuncia expresamente al derecho de retención. 3) Renuncia al derecho a exigir indemnización o prestación en razón de las mejoras puestas en el inmueble. 4) renuncia a requerimientos: el arrendatario y los deudores solidarios que suscribe este contrato renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del Código Civil y 423 del Código General del Proceso, y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. 5) Renuncia a exigir suma alguna por concepto de Good Will. Cuando termine este contrato, no podrá cobrar sumas a terceras personas y menos aún al arrendador y/o al propietario del inmueble; El arrendatario formula explícitamente que autoriza sin ningún cargo al arrendador a desarrollar igual o similar actividad en el inmueble una vez finalizado el contrato. Las partes declaran no ampararse en derechos de Ley para evadir las obligaciones contractuales de este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O CAMBIO DE TENENCIA. Estipulan expresamente los contratantes que, conforme a la reglamentación legal en la materia, el arrendador cuidará el derecho del arrendatario sobre

el término contratado para el uso y goce sobre el inmueble y los elementos que han sido puestos a su disposición en inventario anexo, en los términos de tiempo previstos mediante este contrato, en su calidad de arrendador y/o propietario o aun en caso de cambio de tenencia o propiedad del inmueble.
DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. 1) Ni el arrendador ni el propietario del inmueble se harán responsables por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que pueden sobrevenir en el inmueble arrendado, sea que en tales eventos intervengan o no la mano del hombre y que con ellos se perjudique directamente al arrendatario. De la misma manera no serán responsables por los deterioros que sufran las pertenencias depositadas en el inmueble. **PARÁGRAFO:** está bajo total y absoluta responsabilidad del arrendatario el cubrimiento por medio de póliza de los elementos que se encuentran dentro de la bodega 2) Queda totalmente prohibido al ARRENDATARIO destinar el inmueble para: A.) Almacenamiento, procesamiento o expendio de alucinógenos o elementos nocivos a la salud de acuerdo a los preceptos legales y médicos tales como: Marihuana, Hachís, Cocaína, éxtasis, venenos no pre autorizados por autoridad competente y derivados o similares de estos. B.) Auxilio a las actividades terroristas como: Depósito de armas, explosivos, dineros y propaganda subversiva, secuestros o cualquier actividad delictiva, manejo de trata de blancas, actos sexuales con menores de edad los delitos tipificados en la ley 1236 del 2008 situación que da automáticamente la terminación del contrato y lo cual dará al arrendador la facultad de exigir de inmediato que el inmueble sea desocupado, sin que ésta determinación impida hacer efectiva la cláusula penal y de sanciones por incumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes acuerdan que el ARRENDADOR de manera unilateral podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: a) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato b) El cambio de destinación del inmueble, c) La cesión o subarriendo. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que presenten peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes y vecinos, e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR, f) El simple retardo consecutivo en los pagos a los cuales esté obligado, conforme se establece en éste documento g) En caso de uso residencial dentro del inmueble h) La inexactitud, encubrimiento, engaño o falsedad en cualquiera de las informaciones o documentos aportados por el ARRENDATARIO en respaldo del presente contrato. i) Las demás previstas en la ley. Serán causales de terminación las siguientes: a) catástrofes naturales tales como terremoto y/o inundación que no permitan el uso y goce comercial del inmueble. Las demás previstas en el Código de Comercio y demás normas concordantes y pertinentes, b) La falta de veracidad de alguna de las declaraciones y garantías contenidas en el presente contrato
DECIMA SEPTIMA: RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido el inmueble en buen estado de conservación, y se compromete a entregarlo a la terminación del contrato, de sus prorrogas o en cualquier momento que éste hecho tuviera lugar en las mismas condiciones en que lo recibió, condiciones que figuran en el inventario de entrega a satisfacción correspondiente a éste contrato; así mismo y en caso de haber lugar por rayones, manchas o peladuras, el arrendatario deberá pintarlo del color que le fue entregado el inmueble, o en su defecto del color que establezca el arrendador o propietario de mutuo acuerdo a entera satisfacción del arrendador y/o del propietario. En caso de no hacer las reparaciones respectivas, repetirá el arrendador, contra el arrendatario, por los costos en que éste hubiera incurrido por la reparación de los daños causados y no reparados por el arrendatario. **PARÁGRAFO:** El inmueble se dará por recibido únicamente hasta que el mismo cumpla con las características físicas que presentaba al momento de ser entregado al arrendatario, y momento hasta el cual la renta continuará generándose por días prorrateo que incluye administración del conjunto cerrado de aplicar el caso y /o vigilancia del sector bodeguero de ser el caso; para tales efectos este documento prestará mérito ejecutivo en su calidad de contrato de arrendamiento. La entrega deberá hacerse en el mismo estado en que se llevó a cabo la entrega inicial, pero se tomará en consideración el deterioro por uso y goce comercial legítimo del inmueble. Adicional deberá hacer devolución total de las llaves entregadas al inicio del contrato.
DECIMA OCTAVA: SERVICIO TELEFÓNICO Y OTROS. Éste inmueble se arrienda sin línea telefónica, y la instalación y cobros generados de éste o cualquier otro servicio será por cuenta y

cargo exclusivo del arrendatario.
VIGÉSIMA: USO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Como ya se pactó, todos los servicios públicos serán por cuenta del arrendatario a partir de la fecha de entrega del inmueble y hasta la fecha de recepción oficial del mismo.
VIGÉSIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE. El arrendatario, en caso de juicio de lanzamiento para hacer legal oposición consignará previamente el valor de las rentas en deuda, servicios públicos y valor de la administración del complejo bodeguero y/o la vigilancia que estén adeudando en esa fecha y generados en el tiempo extra al del contrato y en todo caso de intervención judicial, en relación con el presente contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA: USO Y GOCE DE ELEMENTOS. El inmueble ha sido adecuado para el uso y goce de los inquilinos dentro de sus necesidades básicas, y estos podrán disponer de estos elementos con el debido cuidado y resguardo, para los fines que han sido concebidos. Queda expresamente prohibida la sustracción de los elementos del inmueble como también prohibido permitir que se retire ningún elemento de la bodega sin la autorización escrita del propietario y/o de la inmobiliaria; o el uso indebido que represente peligro alguno para su integridad. En caso de ser necesario establecer el valor de los objetos puestos a disposición de los inquilinos se establece de acuerdo a las facturas existentes, cotizaciones del mercado o peritaje profesional. Ningún elemento podrá ser grabado con situaciones crediticias bajo ninguna circunstancia, situación que dará pie a iniciar proceso judicial en contra de quien promueva este hecho, teniendo en cuenta que el cuidado y custodia de todos los elementos del inmueble se encuentran bajo la responsabilidad de los arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato.
VIGÉSIMA TERCERA: SOLIDARIDAD. Los arrendatarios, coarrendatarios y codeudores se declaran como deudores en forma solidaria e indivisible, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, como las que deriven de él, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas expresas o tácitas y hasta la restitución real del inmueble al arrendador, por todos y cada uno de los conceptos derivados del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el arrendador a cualquiera de los obligados, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores, ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad se asume expresamente por el arrendatario y sus respectivos causahabientes y firmantes . Todo lo anterior sin perjuicio de que, en caso de abandono por parte del arrendatario, sus deudores solidarios puedan hacer entrega válida al arrendador o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para éste exclusivo efecto el arrendatario otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en éste mismo acto y al suscribir el presente contrato.
VIGÉSIMA CUARTA: REPORTE POR MORA. AUTORIZACIÓN: Los arrendatarios, codeudores, deudores solidarios y fiadores aquí identificados bajo el concepto de "EL ARRENDATARIO" declaran que la información que han suministrado es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal. Por lo anterior, conceden expresamente y de manera irrevocable autorización al acreedor del presente contrato, así como a su subrogatario, de efectuar los diferentes reportes y consultas a las centrales de riesgo en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo anterior el ARRENDATARIO y los deudores solidarios facultan al ARRENDADOR, o a quien sea en el futuro el acreedor o subrogatorio de las obligaciones emanadas del presente contrato a : 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de celebrar negocios. 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones o de sus deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de su desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa, y también por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. 4.) Reportar a las centrales de información el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Igualmente, EL ARRENDATARIO y LOS DEUDORES SOLIDARIOS autorizan conservar a EL ARRENDADOR o su

posible subrogatario la información en las centrales de información, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario; así como suministrar a las centrales de información, datos relativos a su solicitud de arrendamiento, así como otros atinentes a su comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes constitucionales y legales. La autorización anterior no permite a EL ARRENDADOR o a su eventual subrogatario, y a las centrales de información divulgar la información mencionada para fines diferentes. **PARAGRAFO:** En todo caso, las autorizaciones otorgadas por EL ARRENDATARIO en esta cláusula no producirán más efectos y se entienden revocadas a partir de la terminación del mismo siempre y cuando se encuentre el arrendatario a "Paz y Salvo" por todo concepto con el arrendador.

VIGÉSIMA QUINTA: COMPRA DEL INMUEBLE ARRENDADO. En caso de generarse opción de venta, el arrendatario se compromete en el presente contrato a permitir la exhibición del inmueble dentro de un término no superior a los siete días calendario siguientes a la fecha en la cual el arrendador le hubiere presentado la solicitud correspondiente por escrito , fijando el arrendatario la fecha y hora para tal efecto y procurando que el mismo se realice en horario diurno; el incumplimiento de ésta cláusula acarrea las consecuencias estipuladas en la cláusula décima del presente instrumento en su parte final "sanciones por incumplimiento y clausula penal". En caso de generarse venta a terceros del inmueble dado en arrendamiento y requerir el comprador en un lapso inferior a la terminación del contrato de arrendamiento para la entrega del inmueble, el arrendatario y el arrendador procederán con observancia de la parte referente a la terminación anticipada del contrato ya plasmado en éste documento. **PARÁGRAFO:** en todo caso para efectos de presentarse la venta del inmueble el tiempo restante del contrato de arrendamiento será respetado. Se dará el espacio para que de mutuo acuerdo entre el comprador del inmueble y el arrendatario lleguen a consenso sobre la continuidad del contrato y/ o el aviso con el tiempo estipulado en este documento para la entrega del mismo. El arrendatario acepta el contrato en las condiciones pactadas, previo a la advertencia de que, si el inmueble se encontrara en venta, una vez verificada la venta, hará entrega del inmueble dentro del término pactado, o establecerán de mutuo acuerdo el trámite u opción más viable a seguir, sin que éste hecho exima en parte o en toda la responsabilidad del arrendatario sobre sus obligaciones con el pago de servicios públicos, administración, u otros conceptos a su cargo. De ser el arrendatario el comprador del inmueble, este deberá realizar todo trámite de compra por intermedio del arrendador (Félix Roberto Álvarez) debe pagar el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor de la venta a favor de la inmobiliaria dentro de los 30 días siguientes a la firma de la escritura pública de compra venta del inmueble aquí arrendado.

VIGÉSIMA SÉXTA CESIÓN. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que el arrendador haga respecto del presente contrato admitiendo que la notificación de que trata el artículo 1960 del código civil se surta con el envío de correo físico o electrónico, presentación de oficio notificatorio de manera personal, o colocación de aviso en la puerta del inmueble eje del presente, acompañada de la copia simple del documento donde conste tal acto.

VIGÉSIMA SEPTIMA: ENAJENACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Convienen las partes contratantes que en caso de enajenación del establecimiento de comercio, no se entenderá que en dicha negociación está incluido el contrato de arrendamiento. En caso de enajenación del inmueble deberán las partes (arrendador y nuevo arrendatario) convenir libremente las nuevas condiciones del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS. Serán de cargo individual de ambas partes las fotocopias, impresiones y autenticación de firmas para legalizar este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN. Se autoriza al arrendador para que de considerarlo pertinente, inicie las acciones legales a que hubiera lugar en cuidado del inmueble y los elementos que han sido arrendados por medio del presente contrato.

TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y CONTACTO. Para efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira, el arrendatario tendrá como domicilio judicial o extrajudicialmente, la dirección del inmueble dado en arrendamiento y teléfonos de contacto los indicados al pie de su firma.

TRIGÉSIMA PRIMERA : La información y documentos que el arrendatario aporta al presente contrato, en respaldo de este compromiso contractual, se da como cierta, aceptando que las inconsistencias o modificaciones en la información, inexistencias de respaldos, falsedades y cambios

de propiedad de los bienes puestos en respaldo no pre-notificados al arrendador ni sustituidos dentro de los treinta días siguientes al hecho, concluyen en actos de mala fe dando pie a proceder con la terminación del contrato y procedimiento sobre los efectos de la cláusula penal.
Para efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira, el arrendatario tendrá como domicilio judicial o extrajudicialmente, la dirección del inmueble dado en arrendamiento y teléfonos de contacto los indicados al pie de su firma, En caso de emergencia, catástrofe o accidente alguno que hubiere afectado al arrendatario, el arrendador podrá avisar sobre la novedad a Valentina Giraldo Agudelo celular 3134955447 y en el siguiente correo electrónico: Valen28101@gmail.com dirección: MZ 19 Cs 20 campestre A de Pereira/Risaralda .
TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONSTANCIA: Los abajo firmantes, en su condición de arrendador y arrendatarios, suscriben el presente contrato dejando constancia de haber leído y entendido todos los puntos aquí expuestos y encontrándose de acuerdo con cada uno de ellos, declarando que se ha recibido un original del presente contrato.
Para constancia se firma en Pereira el día (**1**) primero de julio (**2025**) dos mil veinticinco.

ARRENDADOR 1:
NOMBRE: FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ C.C 19.127.405
CELULAR: 3208019638.
FIJO: (60).
CORREO-E: Felixr51@hotmail.com
DIRECCIÓN:

FIRMA: _____.

ARRENDADOR 2:
NOMBRE: ARGENIS UMBARILA DE ALVAREZ C.C 41.573.611
CELULAR: 3208019635.
FIJO: (60).
CORREO-E: aum51@hotmail.com
DIRECCIÓN:

FIRMA: _____.

ARRENDATARIO 1:

NOMBRE: FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT: 901.092.480

REPRESENTANTE LEGAL DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH

CELULAR: 3206693658.

FIJO: (606).

CORREO-E: sirpaz0626@gmail.com

DIRECCIÓN: CL 25 20 130 BRR LA PRADERA DOSQUEBRADAS RISARALDA

FIRMA: _____.

ARRENDATARIO 2:

NOMBRE: HERNANDO SIERRA ROMERO C.C 10.072.541

CELULAR: 3188136106.

FIJO: (606).

CORREO-E: hernandosierrapereira@gmail.com

DIRECCIÓN: CR 16 # 24 – 25 PEREIRA/RISARALDA

FIRMA: _____.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25121541271261586660 **Nro Matrícula: 294-55125**

Pagina 1 TURNO: 2025-294-1-49261

Impreso el 15 de Diciembre de 2025 a las 05:05:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 294 - DOSQUEBRADAS DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS VEREDA: DOSQUEBRADAS

FECHA APERTURA: 09-09-2005 RADICACIÓN: 2005-6841 CON: ESCRITURA DE: 01-09-2005

CODIGO CATASTRAL: **661700107000002340001000000000**COD CATASTRAL ANT: 66170010702340001000

NUPRE: BTC0007RWMC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 15 de Diciembre de 2025 a las 05:05:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO CANO JUAN CARLOS	**CC# 10017799**	**X**
A: OSORIO CANO JUAN FELIPE	**CC# 10010539**	**X**
A: OSORIO CANO MARIA DEL PILAR	**CC# 42122211**	**X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-2005 Radicación: 2005-294-6-7155

Doc: ESCRITURA 5457 DEL 09-09-2005 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA VALOR ACTO: $154,228,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CANO JUAN CARLOS	CC# 10017799	
DE: OSORIO CANO JUAN FELIPE	CC# 10010539	
DE: OSORIO CANO MARIA DEL PILAR	CC# 42122211	
A: ALVAREZ BAEZ FELIX ROBERTO	**CC# 19127405**	**X**
A: UMBARILA DE ALVAREZ ARGENIS	**CC# 41573611**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-294-3-90 Fecha: 10-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 25-03-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-294-3-125 Fecha: 11-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25121541271261586660 **Nro Matrícula: 294-55125**

Impreso el 15 de Diciembre de 2025 a las 05:05:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

invima

Municipio de Dosquebradas

CIUDAD: DOSQUEBRADAS FECHA: 16-12-2025 ACTA N°: GV-0771-25

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafeteria [] Panaderia [] Fruteria [] Comidas rápidas [] Comedores [] Cual: Programas Sociales del estado

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SALUD Y SSG SOCIAL DOSQUEBRADAS.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

*CÉDULA / NIT: 901092480-4 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: CC-170901092480-4

*NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

*DIRECCIÓN: CRA 11 9-71 LC 7 MATRICULA MERCANTIL: SO50491

*DEPARTAMENTO: RISARALDA *MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: SECTOR MALLORCA.

TELÉFONOS: 3136596735. FAX: —

CORREO ELECTRÓNICO: SIRPU706260@gmail.com.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento: 901.092.480-4

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAHIANNA CAROLINA GOMEZ A.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1.088.317.937

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 11 9-71 Variante la base Valparaiso

*DEPARTAMENTO: RISARALDA *MUNICIPIO: Dosquebradas

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-V 05-6pm *NÚMERO DE TRABAJADORES: 15

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	
	Nuevo	FAVORABLE			%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO | | Especifique

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	0		No se observa independencia área producto terminado. Cercano ingreso área administrativo. C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3)*	2	0		Se observa parte inferior pared área proceso con desprendimiento material C

1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2			C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	0		Base estructural mesón con oxidación desprendimiento pintura) (tornillería y pata lodante) C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud. *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7			C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2			C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36 Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7			C
3.4	Educación y capacitación. *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36)*	4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos. *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5			C

4.2	Prevención de la contaminación cruzada. *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9			C
4.3	Manejo de temperaturas. *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425; Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7			C
4.4	Condiciones de almacenamiento. *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4			NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7			C
5.2	Residuos líquidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4			C
5.3	Residuos sólidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4			Recipiente basura accionamiento manual. C
5.4	Control integral de plagas. *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9			C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7			C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
93,5	X FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | X | No | Cuál: -

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de 12 del año 2025 en la Ciudad de Desquebradas

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	GERMAN A VALENCIA	NOMBRE:	Diana Fernández
CÉDULA:	10101767	CÉDULA:	33481184
CARGO:	Ing T ALIM CUMS	CARGO:	técnico area Salud
INSTITUCIÓN:	SEC SALUD Y SEGURIDAD	INSTITUCIÓN:	SSSSD
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Mariela Brito	NOMBRE:	
CÉDULA:	1.094935676	CÉDULA:	
CARGO:	Ing Alimentos	CARGO:	

REVISION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

VERSIÓN:	4
VIGENCIA:	24/02/2025
PÁGINA:	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD 10/09/2025 | N° DE CONSECUTIVO 698 - 2025 | N° DE REINSPECCION

Establecimiento FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT 901092480-4

Dirección CARRERA 1 # 9 - 71 CALLE VALLARTA BODEGA 7 Teléfono 3145955447

Tipo de establecimiento Comercial

Propietario Dahiana cardina Gamez C C Nro 10[illegible]317933 Administrador _____ C C Nro _____

Área Construida 817 M2 Nro Niveles 2 Mezanine SI ____ NO Y Material del Mezanine _____

Seguro contra incendios SI X NO ___ Compañía SURA Póliza Nro _____ Vigencia 01/10/2026

ARP AXA COLPATRIA Nro Empleados 21 Nro Visitantes _____

tipo CONSTRUCCION

Concreto	✓	Bueno	✓
bareque			
Madera		Malo	

Otras SUPER BOARD

Telas plásticas Si ___ No ___

ALMACENAMIENTO

Bueno	✓	Malo	

OREDN Y ASEO

Bueno	✓	Malo	

INSTALACIONES ELECTRICAS

Canalizadas	✓	Bueno	✓
Externas			
Mixtas		Malo	

¿Cables empalmados? SI ___ NO ___

VENTILACION

NATURAL	✓	Bueno	✓
FORZADA		Malo	

RIESGOS DE INCENDIO

Veladoras	SI	NO ✓
Inst. eléctricas	SI ✓	NO
Tablero breaker	SI ✓	NO
Tomacorrientes	SI ✓	NO
Cables electricos	SI ✓	NO
Llantas	SI	NO ✓
Aparatos que generen temperatura	SI ✓	NO
Brasas	SI	NO ✓
Equipos debidamente instalados	SI ✓	NO
Fumadores	SI	NO ✓
Acumulación de basura o desechos	SI ✓	NO
Hierbas y matorrales	SI	NO ✓
Otras fuentes de ignición o calor	SI	NO ✓

MATERIAL COMBUSTIBLE

Gas GLP	SI	NO ✓
Gas Natural	SI ✓	NO
Equipos de acetileno	SI	NO ✓
Liquidos inflamables	SI ✓	NO
Solventes y/o pinturas	SI	NO ✓
Papel	SI ✓	NO
Telas	SI	NO ✓
Carbón	SI	NO ✓
Madera	SI	NO ✓
Equipos eléctricos	SI ✓	NO
Equipos electrónicos	SI ✓	NO
Soldadura eléctrica	SI	NO ✓
Soldadura misma	SI	NO ✓
Otros		

CANTIDAD	DESCRIPCION

FECHA 30/09/2025

CARGA CALORICA

ALTA	
MEDIA	✓
BAJA	

EXTINTORES

P.Q.S. ABC	20	Lbs	10
P.Q.S BC		Lbs	
Solkaflam		Lbs	
Agua		Lbs	
Co2	5	Lbs	
Otros K	2		

DETENCION Y CONTROL

Detector de humo	✓
Detector de temperatura	
Rociador central	
Rociador automático	
Gabinete	✓
Otros	

SEGURIDAD HUMANA

	SI	NO
Salida d emergencias	✓	
Iluminación de emergencias	✓	
Señalización de salida de emergencia	✓	
Señalización de no salidas		✓
Señalización de extintores	✓	
Señalización de gabinetes	✓	
Salidas de evacuación suficientes	✓	
Plan de emergencias	✓	
Sisterna de alerta y arma	✓	
Brigada de emergencias	✓	
Evacuación despejada	✓	
Capacitación	✓	
Programa de salud Ocupacional	✓	

MATERIALES PELIGROSOS

material	Almacena

Instalación	Señalización	Ventilacion

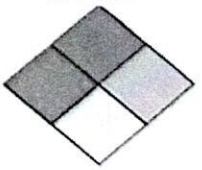
Existe una persona para el manejo del riesgo	SI	NO

Otros Riesgos _____

ACCESO DE BOMBEROS

BUENO ✓ MALO ___

N.F.P.A 794



EL ESTABLECIMIENTO FUE INSPECCIONADO

OBSERVACIONES _____

RECOMENDACIONES _____

FECHA DE INSPECCION: DIA 30 MES 09 AÑO 2025

Alfa 23- John Montoya
FIRMA INSPECTOR ALFA _____

Requiere informe SI ___ NO X

Firma Propietario / Administrador

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 11 de septiembre de 2025

Empresa
Fundacion Sirviendo Paz
Dahiana Carolina Gomez
901092480
Calle 25 20 130 Brr la Pradera
3226882024
sirpaz0626@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

No.20250911-32285-I

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 23115

Cordial saludo:

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNICA QUE EL PREDIO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CÓDIGO CATASTRAL	66170-0107-0000-0234-0001-000000000
ZONA	URBANA
BARRIO	LA BADEA
VEREDA	N/A
DIRECCIÓN	C 1 K 1 A LA POPA Lo 1

PRESENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO SEGÚN EL ACUERDO 007 DEL 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ESTIPULADOS EN LA LEY 1523 DE 2012:

ZONA DE RIESGO		
EL PREDIO NO PRESENTA RIESGO ALTO POR MOVIMIENTOS EN MASA O INUNDACIONES		
AMENAZA		
MOVIMIENTOS EN MASA	BAJA	
INUNDACIONES	N/A	
AVENIDAS TORRENCIALES	N/A	
MOVIMIENTOS EN MASA (CENTRO POBLADO)	N/A	
CONDICIÓN DE RIESGO		
MOVIMIENTOS EN MASA	NO	
INUNDACIONES	NO	
AVENIDAS TORRENCIALES	NO	
RESTRICCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO		
CANALIZACIONES	NO	
INVENTARIO DE MOVIMIENTOS EN MASA	NO	
PUNTOS GEOTÉCNICOS CRÍTICOS	N/A	
LADERA NORTE DEL RÍO OTÚN	N/A	
ESTUDIOS DE DETALLE		
MOVIMIENTOS EN MASA	INUNDACIONES	AVENIDAS TORRENCIALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBSERVACIONES

ANEXOS CARTOGRÁFICOS:

NOTAS:

1. Este documento no constituye ningún tipo de permiso, licencia, autorización, concesión y/o asignación para ningún tipo de desarrollo urbanístico, actividad o uso de suelo.

2. Se recuerda que cualquier tipo de intervención, uso, actividad o aprovechamiento debe contar con los respectivos sustentos técnicos y normativos a los que haya lugar.

3. Se debe contemplar lo establecido en el artículo 72 del POT, que determina las medidas a tener en cuenta para las intervenciones que se pretendan realizar en zonas que presenten amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo.

4. Si el predio de la solicitud ha presentado la ocurrencia de eventos por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundaciones, posteriores a la fecha de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial (24 de abril de 2024), se considera que presenta una amenaza alta por dicho fenómeno amenazante, deberá ser informado a la DIGER y se deberá actuar bajo el principio de autoconservación de la Ley 1523 de 2012 por parte de las personas relacionadas al predio. Esta restricción deberá ser soportada por concepto técnico emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER, basado en los principios de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

5. Según lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, las categorías de amenaza media en las zonas que correspondan a suelo urbano, suelo de expansión, suelo suburbano y centros poblados rurales y que se pretendan desarrollar urbanísticamente, se entenderán en condición de amenaza y por lo tanto para su intervención requerirán de estudios detallados, en los términos del decreto 1807 de 2014. Igualmente, para las categorizadas en amenaza alta, se establece que dichas zonas con esta condición se reconocen y son incorporados al POT en la medida en que se disponga de los resultados de los estudios de detalle en los que se determine la categoría de amenaza y riesgo y se definan las medidas de intervención a implementarse, en los términos del Decreto Nacional 1807 de 2014 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

6. La categorización de amenaza, riesgo y las demás restricciones de gestión del riesgo, están definidas en el POT del municipio de Dosquebradas y pueden ser precisados mediante la presentación de un estudio de detalle por parte del interesado dirigido a las dependencias competentes de la administración municipal y debe contemplar lo establecido en el Decreto Nacional 1807 de 2014, el Acuerdo 007 de 2024 y demás normatividad que aplique. Se recuerda que los estudios de detalle deben considerar el procedimiento para la realización de los estudios de detalle, su evaluación y aprobación e incorporación de resultados al POT como lo define el artículo 67 del Acuerdo Municipal 007 de 2024 y sus complementos.

7. En caso de que el predio se encuentre ubicado en áreas protegidas del SINAP, establecidas en el artículo 35 del POT, se debe tener en cuenta la reglamentación respectiva, para el Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo el Acuerdo 009 de 2013 de CARDER y el Acuerdo reglamentario 008 de 2021, y en el caso del Distrito de Conservación de Suelos La Marcada el Acuerdo CARDER 010 de 2013 y el Acuerdo reglamentario 011 de 2021. El régimen de usos para estos elementos corresponde a los definidos por la Autoridad Ambiental en los Acuerdos de Manejo.

8. Se recuerda que los suelos con pendiente superior al 70% y las clases agrológicas Tipo VIII determinadas en los estudios del IGAC, deben ser de preservación.

9. Se resalta que al desconocerse la condición estructural de la edificación (vulnerabilidad física), es necesario que la vivienda cumpla con la normativa sismorresistente vigente (NSR-10). Los tratamientos para zonas de reubicación, de estabilización o protección deben considerar lo establecido en el numeral 4 del artículo 72 del POT, y demás que apliquen.

10. La revisión del predio se realiza a partir de la información geográfica disponible en las plataformas del gestor catastral que para el municipio de Dosquebradas es Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO.

11. En caso de que el predio presente fajas paralelas, se debe tener en cuenta los lineamientos estipulados en el artículo 40 del POT, que mencionan entre otros, que estas áreas se establecen para garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales, por lo tanto, no podrán urbanizarse.

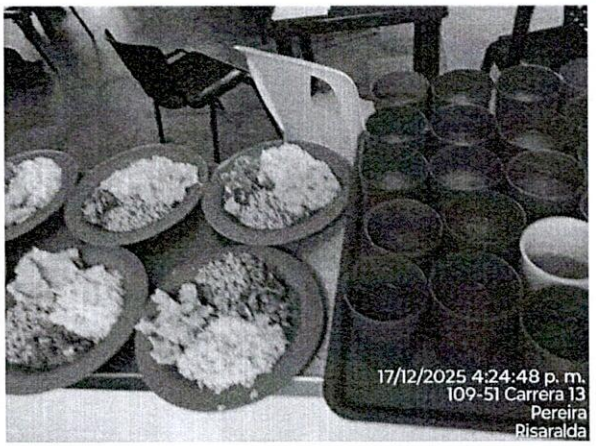
12. El presente documento contempla los aspectos generales de gestión del riesgo de desastres, para lo relacionado con Áreas Protegidas del Sistema de Áreas Protegidas, Suelos para la Protección del Recurso Hídrico, Suelos de protección de la Biodiversidad, Suelos de Protección del Paisaje y Suelos de Protección relacionados con las Áreas Forestales Protectoras No Asociadas a Corrientes Hídricas, u otras, deberá requerir a las entidades competentes la información respectiva.

Atentamente,

LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Proyectó: NICOLÁS GIRALDO HERNÁNDEZ

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025



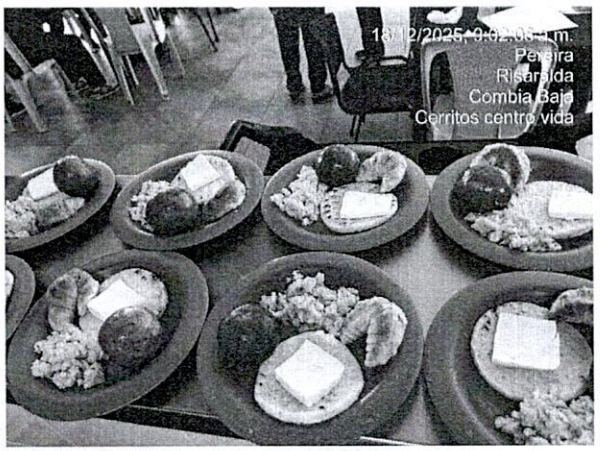




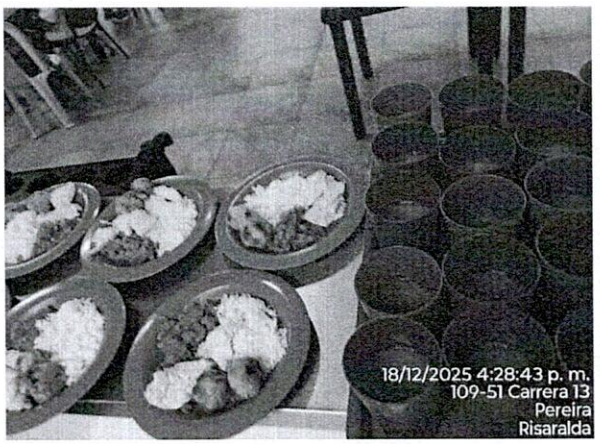


JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

VIDA Pereira Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025





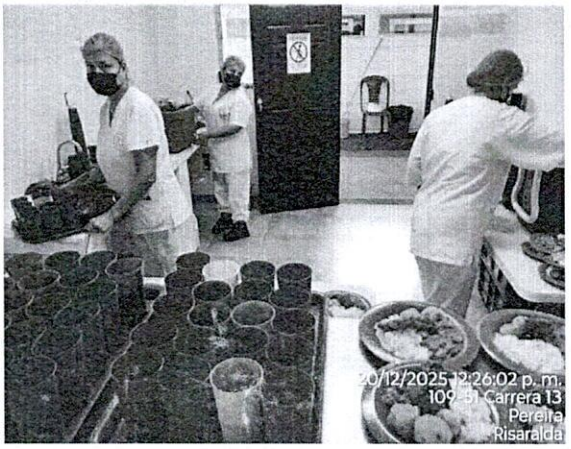


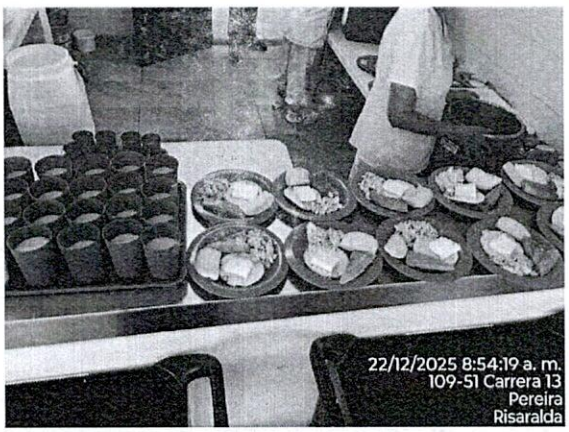


JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: DE 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025









JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025









JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

INFORME DE ACTIVIDADES 1/6

PERIODO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ
NIT 901.092.480-4
DOSQUEBRADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Dosquebradas de 13 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificada con CC. 1.088.317.933 como representante legal de **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ** identificado con Nit° 901092480-4 como planta de alimentos, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, por una parte, y por el **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** identificada con NIT 902016120-8 representada legalmente por FIDELA ROJAS RIVERA identificada con cedula con CC: 36.275.489 domiciliada en Pereira , **CONTRATANTE,** se ha celebrado contrato de prestación de servicios donde **EL CONTRATISTA,** sea quien suministre transporte de alimentos, y sea quien sea el proveedor del suministro de transporte de alimentos del para convenio que tiene el consorcio vida plena 2026, con municipio de Pereira,, con objeto, "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Primera. El contratista suministra el servicio de transporte de alimentos para el programa de centro vida, durante la duración del convenio adjudicado al consorcio vida plena

Segunda: El vehículo deberá permanecer en óptimas condiciones durante la prestación del servicio, cumpliendo con la norma establecida.

Tercera. **El contratante** le pagara al contratista pagos mensuales por la suma de ($7.616.000) por la prestación de servicio de transporte de la alimentación.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 6 meses, este contrato tendrá la misma duración, que el contrato que tenga el consorcio vida plena 2026 con la alcaldía de Pereira

Cuarta. **Documentación: La empresa A**, La documentación del vehículo debe estar al día, durante la duración del contrato.

Quinta: El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho a declarar rescindido éste contrato de alianza comercial.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El contratista en la ciudad Dosquebradas teléfonos, celular 3206693658.

El contratante en la ciudad de Pereira, teléfonos, celular 3106672380

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de planta de alimentos relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en Pereira a los 13 días del mes de diciembre de 2025

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOUTH
CC: 1.088.317.993
Representante Legal Fundación Sirviendo Paz

Fidela Rojas R.

FIDELA ROJAS RIVERA
CC: 36.275.489
Representante legal del consorcio vida plena 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.012.977
GONZALEZ VINASCO
APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1993
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-ENE-2011 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2402500-00368000-M-1088012977-20120404 0029595512A 1 4551743936

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028457491

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IPV391	FIAT	FIORINO PIRE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.242	BLANCO BIANCHISA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	FURGON	GASOLINA	620

NÚMERO DE MOTOR	REPO	VIN
1358904	N	9BD25521AE6960883

NÚMERO DE SERIE	REPO	NÚMERO DE CHASIS	REPO
*****	N	9BD25521AE6960883	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACIÓN

SIERRA AMARILES HERMANDO — C.C. 1088230347

MATRÍCULA MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	88

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IN	FECHA EXPIRA	PUERTAS
48291360038141		26/07/2013	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
02/10/2015	20/02/2023	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTO CALI

LT06004919310

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1088012977

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VINASCO

FECHA DE NACIMIENTO
04-01-1993

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
20-09-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST MCPAL DE TTO y TTE PEREIRA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	15-10-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-09-2028	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

C03003345078

60847.0.0-22 06/18

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2025 \| 10 \| 21	2025 \| 10 \| 22	2026 \| 10 \| 21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
5800012775	IPV361	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1242	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	FIAT	FURGON
	LINEA VEHICULO: FIORINO FIRE	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1559904	9BD25521AE8968983	9BD25521AE8968983	0,62

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SIERRA AMARILES HERNANDO	3154070052	CC	1088238347	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1520	580	9999	AT1502 5800012775	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
212	$ 623.100,00	$ 324.000,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 949.500,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningun prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] **Para las siguientes tarifas:** 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. **Decreto 2644 de 2022.**
[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176688191

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: GRUPO CARDISEL

NIT: 900152032

No. de Certificado de Acreditación:

Fecha de expedición: 2024/10/21

Fecha de vencimiento: 2025/10/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	IPV361	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FIAT	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1242	**NRO. MOTOR:**	1559904
NRO. CHASIS:	9BD25521AE8968983	**VIN:**	9BD25521AE8968983
LÍNEA:	FIORINO FIRE		
COLOR:	BLANCO BIANCHISA		

NOMBRE PROPIETARIO: HERNANDO SIERRA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

LABORATORIO CLÍNICO

DRA. LUCY HERNANDEZ MEJIA
Laboratorio Clínico General y Especializado
Tarjeta profesional 095b del Servicio Seccional de Salud de Risaralda

Fecha: ENERO 31 DE 2.025
No de Orden: 15
Paciente: FRANSISCO JAVIER GONZALEZ VINAZCO
Documento ID: C.C. 1.088.012.977 EDAD: 32Años

HORA DE RECEPCION: 06:10A.M. **HORA DE IMPRESIÓN:** 16:24P.M.

EXÁMENES SOLICITADOS: KOH de Uñas Manos, Gram Directo Frotis de Garganta, coprológico.

KOH DE UÑAS: NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS

GRAM DIRECTO FROTIS DE GARGANTA:

REACCION LEUCOCITARIA: NO SE OBSERVA
COCOS GRAM POSITIVOS EN PARES: +

COPROLOGICO:

ANALISIS FISICO QUIMICO	RESULTADO
CONSISTENCIA:	BLANDO
COLOR:	AMARILLO
MOCO:	
SANGRE OCULTA:	
AZUCARES REDUCTORES:	
PH:	8,0 Alcalino
WRIGHT:	
RESIDUOS:	
MICROSCOPICO	
ALMIDONES :	
FIBRAS VEGETALES	
GRASAS:	
LEUCOCITOS:	
ERITROCITOS:	
LEVADURAS:	
PARASITOS:	NO SE OBSERVAN PARASITOS EN LA MUESTRA EXAMINADA

Firma
TARJETA PROFESIONAL No 095BS.S.S.-RISARALDA.

"LA INTERPRETACION DE ESTE Y TODO EXAMEN DE LABORATORIO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL MEDICO"

Calle 35 No. 58-09 Piso 2° - Tel. 326 3049 - Fax. 336 3585 Cel. 312 2[illegible] 5676
Correo electrónico: lhm68@yahoo.es
PEREIRA - RISARALDA

SANDRA JANETH PARRA MANRIQUE
Médico Especialista Salud Ocupacional
LPSST 673-17

CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

EL TRABAJADOR: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VINASCO EL DIA : 31/01/2025
CON C.C No 1088012977 DE: DOSQUEBRADAS
QUIEN OCUPA EL CARGO DE: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
EN LA EMPRESA: FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ
SE LE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMENES REALIZADOS	
1. EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	X
2. COPROLÓGICO	X
3. KOH DE UÑAS	X
4. GRAM DIRCTO FROTIS DE GARGANTA	X
5. GRAM DIRECTO FROTIS DE PIEL	
6. SEROLOGÍA V.D.R.L	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Si [X] No []

CAUSA:

SIN RESTRICCIONES

PRUEBA A REPETIR

N/A

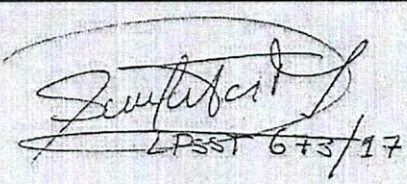
DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE APTITUD SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES
Control periódico / EPS	Bioseguridad Lavado frecuente de manos

La presente certificacion se expide con base en la historia clinica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo esta regulado por la resolución 2356/2007 y 1918/2009 . Declaro que he suministrado al medico información clara, veraz y completa sobre mi estado de salud y no he omitido ninguna infomación importante. Decreto 1295/1994 art 22

Firma y Sello del Médico:

Lic. Salud Ocupacional:



Email: sjparra3@hotmail.com

Dosquebradas,31 de enero del 2025

LA FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ

CERTIFICA QUE:

.....

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VINASCO identificado con cedula número **1.088.012.977** en calidad de Manipulador(a) de alimentos, asistió a la capacitación realizada en las instalaciones de la **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ el** día (31) de enero del presente año.

Los temas desarrollados y explicados fueron los siguientes:

- Diligenciamiento de formatos
- Manejo y manipulación de alimentos.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección de superficies y ambientes.
- Manejo de elementos químicos para aseo.
- Generalidades de BMP.
- Revisión de botellones de agua.

Atentamente,

MARCELA BRITO VARGAS
INGENIERA DE ALIMENTOS

DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com

Alcaldía de PEREIRA InVima

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

ACTA N° GRD 241-2025

Versión: 01 — Fecha de Vigencia: Enero 17 de 2024

CIUDAD: PEREIRA — FECHA: 30/04/2025 — ACTA N°: GRD 241-2025

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL PEREIRA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Sierra Amariles Hernando

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] — Número de documento: 1088238347

*PLACA DEL VEHÍCULO: IPV-361 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: IPV361

TELÉFONOS: 3126671026

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: giron2026@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 15 # 20-26

*DEPARTAMENTO: Risaralda — *MUNICIPIO: Dosquebradas

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [] Moto [] Otro [X] Cual: Camion.

*MARCA: FIAT — *MODELO: 2014 — *COLOR: Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Ración alimentaria

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes. a sabado 24 H — *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	25/04/2024	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	94 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Diseño sanitario del vehículo.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol 2505/2004. Art. 4.)*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
2.1	**Condiciones de los utensilios.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 3, Núm. 1, 2. Resoluciones 663, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
3.1	**Estado de salud.** *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13	6,5	0		C
3.2	**Reconocimiento Médico** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2	0		C

Alcaldía de PEREIRA Invima

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

ACTA N° 605341-2721

3.3	**Prácticas higiénicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13	3,5	0		C	
3.4	**Educación y Capacitación** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6	3	0		C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	3			La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta		
4	**SANEAMIENTO**	A	AR	I	**HALLAZGOS**		CRITICO
4.1	**Limpieza del vehículo.** *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15	7,5	0		C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta		
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	A	AR	I	**HALLAZGOS**		CRITICO
5.1	**Condiciones de conservación del producto.** *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20		0		C	
5.2	**Empaque, Rotulado y vida útil.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5	2,5	0		C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NO
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NO

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | X | No | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguno

Por parte del establecimiento:

Ninguno

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 30 del mes de ABRIL del año 2025 en la Ciudad de Pereira.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

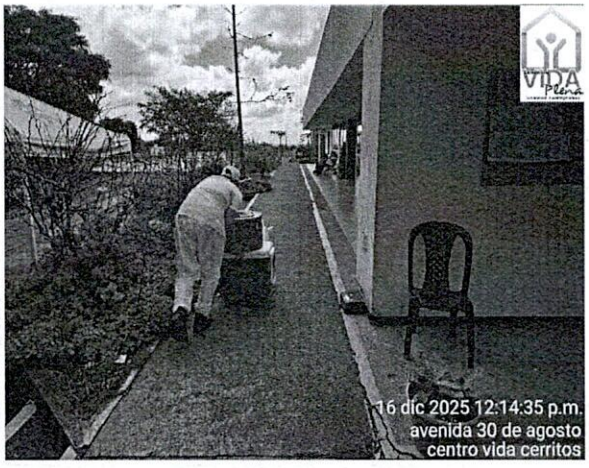
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Norma [illegible] Garzón	NOMBRE:	
CÉDULA:	1375 [illegible]	CÉDULA:	
CARGO:	Técnico [illegible]	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	[illegible]	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

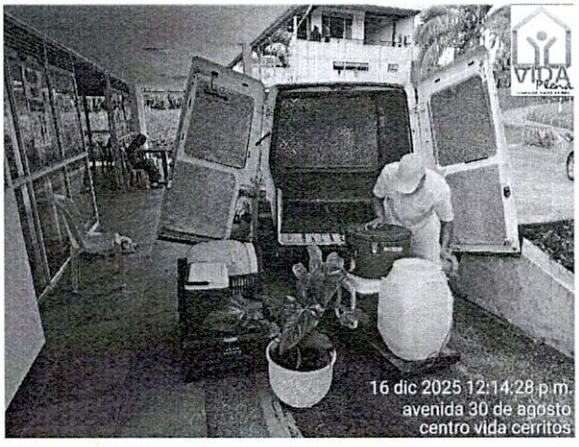
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Marcela Borja	NOMBRE:	
CÉDULA:	1094 9 356 [illegible]	CÉDULA:	
CARGO:	Ing Alimentos	CARGO:	

La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025





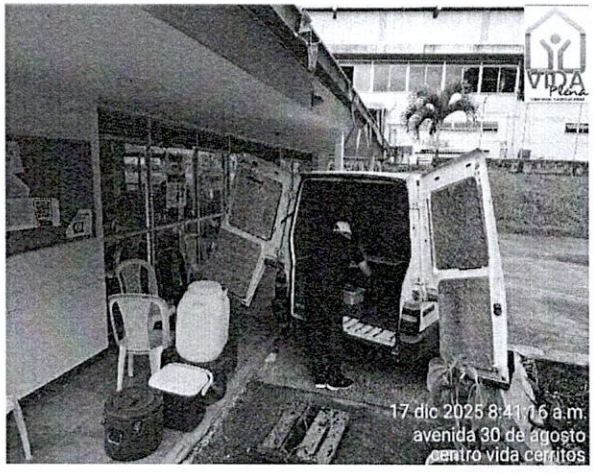




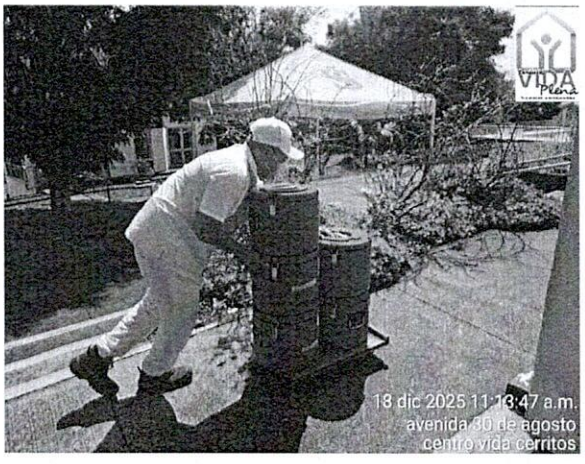
JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025





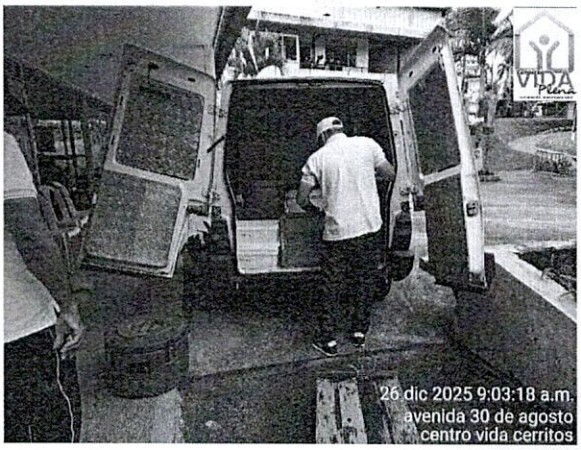


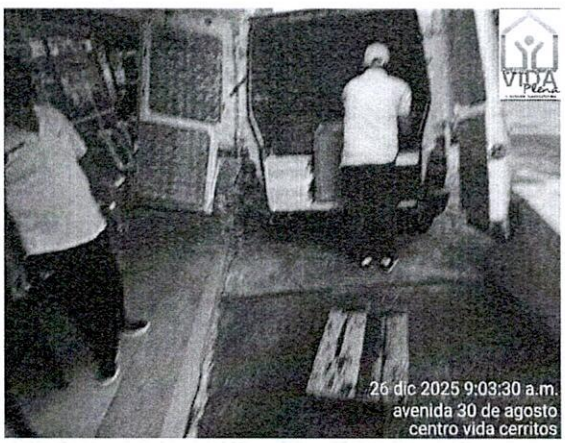


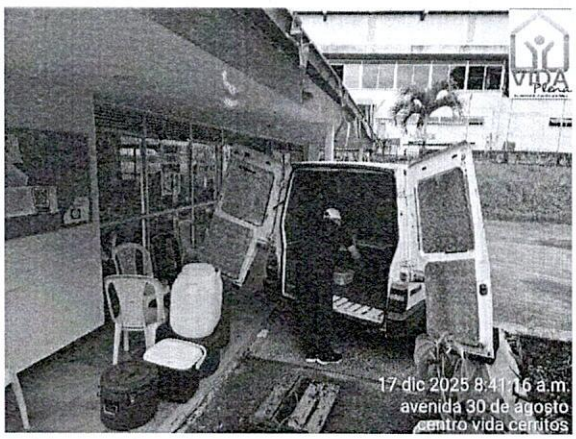
JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 15 DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**
Versión: 1	Vigencia: 2025









JHON WILSON TORRES HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEVI CERRITOS